

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

Mayo

REGISTRO POSTAL

SUPERVISOR

PERMISO N° 11110-0063

AUTORIZADO POR SISTEMA

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SECRETARIO GENERAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO

DICTAMEN.

QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

PAG. 4

DICTAMEN.

QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

PAG. 41

DICTAMEN.

QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

PAG. 80

DICTAMEN.

QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

PAG. 82

DICTAMEN.

QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

PAG. 102

DICTAMEN.

QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO CONVERGENCIA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

PAG. 104

DICTAMEN.

QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO DURANGUENSE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

PAG. 106

E D I C T O . -

PROMOVIDO POR RUFINO ESPINOZA ALONSO, EN CONTRA DE USTEDES Y OTROS, RECLAMANDO LA NULIDAD PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNADO DE TIERRAS EJIDALES EN EL EJIDO "CUBA".

PAG. 138

E S T A D O . -

DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 DE COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

PAG. 139

A C U E R D O . -

DE FUSION DE COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.

PAG. 140

E S T A D O . -

DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005, DE TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

PAG. 141

A C U E R D O . -

DE FUSION DE TRANSPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

PAG. 142

**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

E X A M E N . -

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA DE LA C. ALMA ROSA SOTO DIAZ.

PAG. 143



**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Ing. Mario Alberto Galván, C.P. María Cristina Campos Zavala, Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Dr. Esteban Calderón Rosas y Diputado Prof. Oscar García Barrón, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente **DICTAMEN** sobre la comprobación de gastos de actividades específicas que realizó el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2005**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

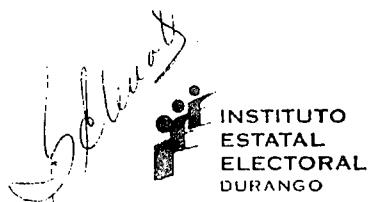
SEGUNDO. Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, a hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO. Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados mediante financiamiento público por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento, que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

CUARTO. Que en sesión extraordinaria número nueve celebrada el 10 de noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo número veinte, aprobó el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS". En el **título quinto** de dicho reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

QUINTO. Que el **Partido Acción Nacional** presentó cuatro informes trimestrales por el ejercicio 2005, conteniendo cada uno la documentación comprobatoria de las actividades específicas realizadas en el período que se menciona, según la tabla siguiente:

| PERÍODO DE ENTREGA | MONTO SEGÚN FORMATO |
|--------------------|-----------------------|
| Primer | 29 de abril de 2005 |
| Segundo | 30 de julio de 2005 |
| Tercero | 29 de octubre de 2005 |
| Cuarto | 30 de enero de 2006 |
| | \$1,074,452.40 |



SEXTO. Que el procedimiento de la revisión se realizó como sigue: en una primera etapa se procedió a revisar el soporte documental de la información presentada por el partido, verificando que cumpliera con los requisitos de presentación que marca el Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, en sus artículos 93 y 94 en los cuales obliga al partido a presentar una relación pormenorizada del evento realizado y una evidencia de la actividad retribuida respectivamente.

En una segunda etapa, se realizó la revisión y verificación de toda la documentación, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes de Gastos por Actividades Específicas.

Finalmente en una tercera etapa, se procedió a elaborar el informe correspondiente en donde se incluyen las observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que se incluyen en el considerando siguiente.

SÉPTIMO. Que el Comité durante el proceso de revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Partido Acción Nacional, detectó lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE:

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de **\$ 71,526.45** (setenta y un mil quinientos veintiséis pesos 45/100), siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de nueve cursos en diferentes Municipios del interior del Estado y de la Capital impartiendo en todos ellos el "Curso Inicial Panista"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas del primer trimestre es de **\$ 71,526.45** (Setenta y un mil quinientos veintiséis pesos 45/100).

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO,** presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO,** presentaron su relación pormenorizada y totalizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO,** se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de: convocatorias, listas de asistencia y un cuadernillo.

Se recibió una carpeta lefort, que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:



El Partido Acción Nacional en los eventos realizados integró documentación que no procede por ser comprobación que no se relaciona con la fecha del evento y documentación cuyo concepto no se vincula con el evento, misma que se consideró como Gasto Ordinario, relacionándose como sigue:

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$1,007.60, (Un mil siete pesos 60/100), es decir el 1.41% del importe total determinado, de acuerdo a la clasificación siguiente:

| Nº EVENTO | FECHA EVENTO | GASTO ORDINARIO | TOTAL |
|--------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| 1. | 15-enero-2005 | 488.60 | 488.60 |
| 2. | 25-enero-2005 | 519.00 | 519.00 |
| TOTAL | | \$ 1,007.60 | \$ 1,007.60 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. EN EL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 15 DE ENERO, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

| NO. FAC | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | OBSERVACIONES |
|----------------|----------|------------------|--------------------|------------------------|
| 25644 | 15/01/05 | 488.60 | 488.60 | MA. TERESA VIVO PRIETO |
| TOTALES | | \$ 488.60 | \$ 488.60 | |

La factura 25644 que ampara la compra de alimentos no se encuentra vinculada con el evento debido a que la fecha de la misma no coincide con la de la realización del curso, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

2. DENTRO DEL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 25 DE ENERO, SE ENCONTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

| NO. FAC | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | OBSERVACIONES |
|----------------|----------|------------------|--------------------|------------------------|
| 351 | 26/01/05 | 44.00 | 44.00 | MA. TERESA VIVO PRIETO |
| 350 | 24/01/05 | 475.00 | 475.00 | MA. TERESA VIVO PRIETO |
| TOTALES | | \$ 519.00 | \$ 519.00 | |

La factura 351 correspondiente a alimentos no es susceptible de financiamiento ya que su fecha no coincide con la del evento, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece



los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura 350 que ampara la compra de alimentos no se encuentra vinculada con el evento ya que su fecha no coincide con la del evento, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

CONCENTRADO PRIMER TRIMESTRE

| CONCEPTO | DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE | DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | DOCUMENTACIÓN REVISTADA |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| TOTAL G.A.E. 1ER. TRIMESTRE 2005. | 70,519.95 | 1,007.60 | 71,527.55 |

EL IMPORTE TOTAL DETERMINADO POR EL COMITÉ ASCIENDE A \$ 71,527.55 (setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 55/100) Y EL PARTIDO INDICA EN SU FORMATO "AEPP", UN TOTAL DE \$ 71,526.45 (setenta y un mil quinientos veintiséis pesos 45/100), EXISTIENDO UNA DIFERENCIA MÍNIMA DE \$1.10 (un peso 10/100).

SEGUNDO TRIMESTRE:

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de \$ 237,134.67 (doscientos treinta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos 67/100), siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de siete cursos en diferentes Municipios del interior del Estado y de la Capital impartiendo en todos ellos el "Curso Inicial Panista"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas del segundo trimestre es de \$ 237,134.67 (doscientos treinta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos 67/100).



DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO,** presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO,** presentaron su relación pormenorizada y totalizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO,** se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de: convocatorias, listas de asistencia y un cuadernillo.

Se recibió una carpeta lefort, que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados integró documentación que no procede por ser comprobación que no se relaciona con la fecha del evento y documentación cuyo concepto se vincula con Gastos Ordinarios, relacionándose como sigue:

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$4,262.00, (Cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.), es decir el 1.80% del importe total determinado, de acuerdo a la siguiente clasificación:

| FECHA | IMPORTE | IMPORTE | FECHA NO COINCIDE | GASTO ORDINARIO | TOTAL |
|----------------|------------|----------|-------------------|-----------------|------------|
| 1. 09-abril-05 | 1,099.50 | | 1,099.50 | 0.00 | 1,099.50 |
| 6. 17-junio-05 | | 3,162.50 | 0.00 | 3,162.50 | 3,162.50 |
| TOTAL | \$4,262.00 | | \$1,099.50 | \$3,162.50 | \$4,262.00 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación

1. EN EL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 9 DE ABRIL, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

| FECHA | IMPORTE | IMPORTE | FECHA NO COINCIDE | OBSERVACIONES |
|-------|----------|----------|-------------------|-------------------------|
| 28247 | 01/04/05 | 1,099.50 | 1,099.50 | CLAUDIA PATRICIA VALLES |
| | | | 1,099.50 | \$ 1,099.50 |

La factura 28247 que ampara la renta de mobiliario no se encuentra vinculada con el evento ya que su fecha no coincide con la del curso, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 88 Inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

6) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

2. DENTRO DEL EVENTO REALIZADO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2005, SE OBSERVA LO SIGUIENTE



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | OBSERVACIONES |
|---------|----------|-------------|-----------------|---------------------|
| 4106 | 01/06/05 | 3,162.50 | 3,162.50 | IMPRESIONES EUROFER |
| TOTALES | | \$ 3,162.50 | \$ 3,162.50 | |

La factura 4106 la cual incluye la impresión de 800 recibos de militantes tamaño 1/2 carta no se susceptible de financiamiento ya que el gasto corresponde a gastos ordinarios, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

CONCENTRADO SEGUNDO TRIMESTRE

| CONCEPTO | DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE | DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| TOTAL G.A.E. 2DO. TRIMESTRE 2005. | 233,132.36 | 4,262.00 | 237,394.36 |

SE DETERMINÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTA EN SU FORMATO "AEPP", UN IMPORTE POR \$ 237,134.37 (doscientos treinta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos 37/100) Y PRODUCTO DE LA REVISIÓN RESULTA UN TOTAL DE \$ 237,394.36 (doscientos treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 36/100), EXISTIENDO UNA DIFERENCIA POR \$ 259.99 (doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100).

TERCER TRIMESTRE:

FORMATOS PRESENTADOS:

- FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Mediante este formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de \$ 320,689.90 (trescientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 90/100), siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de once cursos en diferentes Municipios del interior del Estado y de la Capital impartiendo en todos ellos el "Curso Inicial Panista"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por éstos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas del tercer trimestre es de \$ 320,689.90 (trescientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 90/100).



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO,** presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO,** presentaron su relación pormenorizada y totalizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO,** se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de: convocatorias, listas de asistencia y un cuadernillo, salvo las observaciones al respecto que en el presente se describen.

Se recibió una carpeta lefort, que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados integró documentación que no procede por ser comprobación que no se relaciona con la fecha del evento, documentación de gastos realizados fuera del Estado, documentación que carece de evidencia y documentación sin descripción, relacionándose como sigue:

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$101,309.87, (Ciento un mil trescientos nueve pesos 87/100 m.n.), es decir el 38.39% del importe total determinado, observaciones que se clasificaron como sigue:

| FECHA | IMPRESIÓN | SIN EVIDENCIA | RECHAZO COINCIDE | DTRO ESTATAL | DTRO MUNICIPAL | TOTAL |
|--------------------|---------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------------|-----------|
| 2. 14-julio-05 | 4,985.79 | 4,985.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,985.79 |
| 3. 17-julio-05 | 43,095.79 | 0.00 | 0.00 | 43,095.79 | 0.00 | 43,095.79 |
| 4. 29-julio-05 | 6,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,500.00 | 6,500.00 |
| 5. 08-agosto-05 | 414.00 | 0.00 | 414.00 | 0.00 | 0.00 | 414.00 |
| 9. 09-septiem.-05 | 561.00 | 0.00 | 561.00 | 0.00 | 0.00 | 561.00 |
| 10. 24-septiem-05 | 2,950.29 | 0.00 | 2,950.29 | 0.00 | 0.00 | 2,950.29 |
| 11. 30-septiemb-05 | 42,803.00 | 36,823.00 | 0.00 | 5,980.00 | 0.00 | 42,803.00 |
| | \$101,309.87 | \$3,925.29 | \$49,075.79 | \$6,500.00 | \$101,309.87 | |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. Dentro del evento realizado el día 14 de julio de 2005, se observó lo siguiente:

| | | SIN EVIDENCIA | OBSERVACIONES |
|----|----------|---------------|---------------------------------------|
| 53 | 11/07/05 | 4,985.79 | 4,985.79 ANA MARÍA BAYONA 4,985.79 |

La factura 53 que ampara la impresión de manuales, carpetas y portadillas no es susceptible de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezca al evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 94 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos



Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborarlo con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación"

2. Durante el evento llevado a cabo el día 17 de julio de 2005, se determina lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | INFORME | OTRO ESTACO | OBSERVACIONES |
|---------|----------|--------------|--------------|------------------------|
| 2427 | 11/07/05 | 1,382.00 | 1,382.00 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2410 | 01/07/05 | 1,395.00 | 1,395.00 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2411 | 01/07/05 | 1,697.50 | 1,697.50 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2412 | 04/07/05 | 1,666.75 | 1,666.75 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2415 | 07/07/05 | 759.00 | 759.00 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2414 | 07/07/05 | 1,989.50 | 1,989.50 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2413 | 07/07/05 | 1,974.55 | 1,974.55 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2421 | 09/07/05 | 690.00 | 690.00 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2420 | 09/07/05 | 1,696.25 | 1,696.25 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2417 | 09/07/05 | 1,897.50 | 1,897.50 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2422 | 11/07/05 | 1,552.50 | 1,552.50 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2425 | 11/07/05 | 1,771.00 | 1,771.00 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2426 | 11/07/05 | 1,932.00 | 1,932.00 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| 2430 | 16/07/05 | 21,729.25 | 21,729.25 | MARIA RAMIREZ AGUILERA |
| TOTALES | | \$ 43,095.79 | \$ 43,095.79 | |

Las facturas **2427, 2410, 2411, 2412, 2415, 2414, 2413, 2421, 2420, 2417, 2422, 2425, 2426** y **2430** mismas que corresponden a la impresión de sobres, volantes, posters, gafetes, expedidas en la ciudad de Torreón no son susceptibles de financiamiento con fundamento en lo que establece el artículo 87 último párrafo del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como el Financiamiento para Actividades específicas de los Partidos Políticos; "... Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del territorio estatal, así como procurar el beneficio del mayor número de personas".

3. Dentro del evento realizado el día 29 de julio de 2005, se observa lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | SIN DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------|----------|-------------|-----------------|----------------------------|
| 24214 | 31/07/05 | 2,000.00 | 2,000.00 | SERVICIO INTEROCÉANICO |
| 24514 | 31/07/05 | 2,000.00 | 2,000.00 | SERVICIO INTEROCÉANICO |
| 24218 | 31/07/05 | 1,000.00 | 1,000.00 | SERVICIO INTEROCÉANICO |
| 31144 | 27/07/05 | 1,500.00 | 1,500.00 | SUPER SERVICIO DON ALFONSO |
| TOTALES | | \$ 6,500.00 | \$ 6,500.00 | |



Las facturas **24214, 24514, 24218 y 31144** mismas que carecen de la descripción y cantidad del producto que originó el gasto, no son susceptibles de financiamiento con fundamento en lo que se establece en el artículo 29-a fracción V, del Código Fiscal de la Federación: " Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguientes; fracción V "Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen"

4. En el evento realizado el día 08 de agosto de 2005 se determinan las siguientes observaciones:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | FECHA NO COINCIDE | OBSERVACIONES |
|----------------|----------|------------------|-------------------|-------------------------|
| 29058 | 13/09/05 | 78.00 | /8.00 | CLAUDIA PATRICIA VALLES |
| 29061 | 13/09/05 | 336.00 | 3.16.00 | CLAUDIA PATRICIA VALLES |
| TOTALES | | \$ 414.00 | \$ 414.00 | |

Las facturas **29058 y 24061** ambas correspondientes a la renta de mobiliario no son susceptibles de financiamiento ya que la fecha de los comprobantes no está vinculada con el evento por lo que se considera que corresponden a gastos ordinarios, siendo no susceptibles de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

5. Del evento realizado el día 09 de septiembre, se encontró lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | FECHA NO COINCIDE | OBSERVACIONES |
|----------------|----------|------------------|-------------------|------------------------|
| 1196 | 11/09/05 | 561.00 | 561.00 | MA. TERESA VIVO PRIETO |
| TOTALES | | \$ 561.00 | \$ 561.00 | |

La factura **1196** que ampara la compra de alimentos no es susceptible de financiamiento ya que la fecha de los comprobantes no está vinculada con el evento por lo que se considera que corresponden a gastos ordinarios, siendo no susceptibles de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

6. En el evento del día 24 de septiembre se establecen a continuación las observaciones encontradas:



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | FECHA NO COINCIDE | OBSERVACIONES |
|---------|----------|-------------|-------------------|-------------------------|
| 23653 | 29/09/05 | 1,950.29 | 1,950.29 | EDGARDO ANTONIO SERRANO |
| 102115 | 27/09/05 | 1,000.00 | 1,000.00 | GASOLINERA ELIZONDO |
| TOTALES | | \$ 2,950.29 | \$ 2,950.29 | |

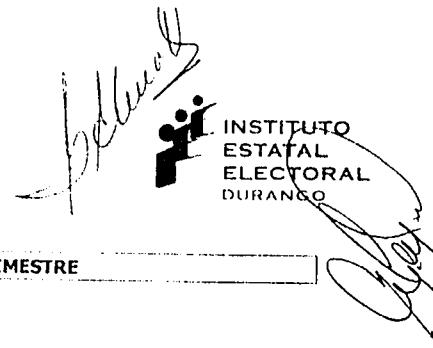
Las facturas **23653** y **102115** ambas por consumo de combustible no son susceptibles de financiamiento ya que la fecha de los comprobantes no está vinculada con el evento por lo que se considera que corresponden a gastos ordinarios, siendo no susceptibles de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento, las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

7. El día 30 de septiembre se observa lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | SIN EVIDENCIA | OTRO ESTADO | OBSERVACIONES |
|---------|----------|--------------|---------------|-------------|--------------------|
| 2454 | 28/09/05 | 36,823.00 | 36,823.00 | 0.00 | MARÍA E. RAMÍREZ |
| 3151 | 30/09/05 | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | MA. LUISA MARTÍNEZ |
| 3150 | 30/09/05 | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | MA. LUISA MARTÍNEZ |
| 3152 | 30/09/05 | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | MA. LUISA MARTÍNEZ |
| 3149 | 30/09/05 | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | MA. LUISA MARTÍNEZ |
| TOTALES | | \$ 42,803.00 | \$ 36,823.00 | \$ 5,980.00 | |

La factura **2454** que ampara la impresión de posters, volantes no es susceptible de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezca al evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 94 del Reglamento que establece los Lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación".

Las facturas **3151**, **3150**, **3152**, y **3149** mismas que amparan la renta de sillas facturadas en la ciudad de Torreón, no son susceptibles de financiamiento con fundamento en lo que establece el artículo 87 último párrafo del Reglamento que establece los Lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como el Financiamiento para Actividades específicas de los Partidos Políticos; "... Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del territorio estatal, así como procurar el beneficio del mayor número de personas".



CONCENTRADO TERCER TRIMESTRE

| TOTAL G.A.E. 3ER. TRIMESTRE 2005. | 162,608.28 | 101,309.87 | 263,918.15 |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|
|--------------------------------------|------------|------------|------------|

El Partido manifiesta en su formato "AEPP", un importe por \$ 320,689.90 (trescientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 90/100); producto de la revisión se determina un total de \$ 263,918.15, (doscientos sesenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 15/100), existiendo una diferencia por \$ 56,771.75 (cincuenta y seis mil setecientos setenta y un pesos 75/100) que carece de documentación.

CUARTO TRIMESTRE:

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de \$ 445,101.69 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento un pesos 69/100), siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de once cursos en diferentes Municipios del interior del Estado y de la Capital Impartiendo en todos ellos el "Curso Inicial Panista"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas del cuarto trimestre es de \$ 445,101.69 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento un pesos 69/100).

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO,** presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO,** presentaron su relación pormenorizada y totalizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO,** se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de: convocatorias, listas de asistencia y un cuadernillo, salvo las observaciones al respecto que en el presente se describen.

Se recibió una carpeta lefort, que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados integró documentación que no procede por ser comprobación que no se relaciona con la fecha del evento, documentación de gastos realizados fuera del Estado, documentación que carece de evidencia, documentación sin descripción así como documentación que corresponde a Gastos Ordinarios, relacionándose como sigue:



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$220,835.43, (Dos cientos veinte mil ochocientos treinta y cinco pesos 43/100 m.n.) es decir el 48.37% del importe total determinado, detallándose de la siguiente manera:

| | FECHA | IMPORTE | SIN EVIDENCIA | GASTO ORDINARIO | FECHA CONCIDE | NO OTRO ESTADO | SIN DESCRIPCION |
|------------------|----------|------------------|---------------------|--------------------|---------------------|-----------------|--------------------|
| 1. | 07/10/05 | 1,348.05 | 1,224.75 | 1,923.30 | 0.00 | 0.00 | 1,200.00 |
| 2. | 15/10/05 | 2,362.50 | 862.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,500.00 |
| 3. | 19/10/05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4. | 27/10/05 | 9,497.50 | 6,497.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,000.00 |
| 5. | 28/10/05 | 4,645.00 | 0.00 | 1,495.00 | 100.00 | 0.00 | 2,750.00 |
| 6. | 07/11/05 | 7,154.00 | 7,154.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7. | 12/11/05 | 4,761.10 | 0.00 | 0.00 | 4,761.10 | 0.00 | 0.00 |
| 8. | 27/11/05 | 4,929.50 | 0.00 | 3,204.50 | 4,725.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9. | 29/11/05 | 1,702.75 | 0.00 | 0.00 | 352.15 | 1,350.60 | 0.00 |
| 10. | 04/12/05 | 2,419.01 | 0.00 | 1,210.01 | 1,209.00 | 0.00 | 0.00 |
| 11. | 17/12/05 | 5,151.00 | 0.00 | 0.00 | 1,110.00 | 741.00 | 0.00 |
| SUMATORIA | | 46,970.41 | \$ 15,738.75 | \$ 7,832.61 | \$ 12,857.21 | 4,094.60 | \$ 5,450.00 |
| | | | | | | | 46,970.41 |

EVENTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO:

| | | | | | | | |
|------------------------------|----------------|----------------------|--|--|--|--|----------------------|
| 1. | 18/12/05 | 173,865.02 | | | | | 173,865.02 |
| TOTAL | IMPORTE | 173,865.02 | | | | | 173,865.02 |
| PROCEDE AL SUSPENSIÓN | IMPORTE | \$ 220,835.43 | | | | | \$ 220,835.43 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

SE MANIFIESTA UN ÚNICO EVENTO "INTRODUCCIÓN AL PARTIDO", EN DIVERSAS FECHAS:

1. Durante el evento del día 07 de octubre de 2005, se determina lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | SIN EVIDENCIA | SIN DESCRIPCION | OBSERVACIONES |
|---------|------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| 88630 | 01/10/2005 | 820.79 | 820.79 | | | GORICA PAPELERO |
| 88631 | 01/10/2005 | 77.97 | 77.97 | | | GORICA PAPELERO |
| 88722 | 03/10/2005 | 1,024.54 | 1,024.54 | | | GORICA PAPELERO |
| 4318 | 04/10/2004 | 1,224.75 | | 1,224.75 | | IMPRESIONES EUROFER |
| 221059 | 06/10/2005 | 1,200.00 | | | 1,200.00 | SONIA MARISA BREEDA |
| | | 4,348.05 | 1,923.30 | 1,224.75 | 1,200.00 | |

Las facturas **88630**, **88631** y **88722** mismas que corresponden a la compra de libretas profesionales, clips, puntillas, diskette, sobre bolsa, hojas tamaño oficio, hojas tamaño carta, grapas, masking tape, cinta canela, folders, etc. no son susceptibles de financiamiento ya que no se tiene la certeza de que el concepto corresponda a gastos por actividades específicas por lo que no sería susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **4318** que ampara la impresión de 2700 hojas tamaño carta impresas en ambos lados y 200 hojas membretadas tamaño carta impresas a dos tintas no es susceptible de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezca al



evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 94 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación".

Las facturas **221059** no indica dentro del cuerpo de la misma la cantidad de producto que se consumió por lo que no es susceptible de financiamiento con fundamento en lo que se establece en el artículo 29-a fracción V, del Código Fiscal de la Federación: " Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguientes; Fracción V Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen"

2. Dentro del evento del día 15 de octubre , se establecen las siguientes observaciones:

| FACTURA/FACTURA | FECHA | IMPORTE | SIN EVIDENCIA | SIN DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
|-----------------|------------|----------|---------------|-----------------|-------------------------|
| 4331 | 10/10/2005 | 862.50 | 862.50 | | IMPRESIONES EUROFER |
| 8099 | 15/10/2005 | 1,500.00 | | 1,500.00 | EDUARDO OLIVARES GARCÍA |
| | | | 862.50 | 1,500.00 | |

La factura **4331** no es susceptible de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezca al evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 94 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación".

La factura **8099** no es susceptible de financiamiento con fundamento en lo que se establece en el artículo 29-a fracción V del Código Fiscal de la Federación: " Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguientes; Fracción V: Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen"

3. El evento efectuado el día 27 de octubre de 2005 presenta las siguientes observaciones:

| FACTURA/FACTURA | FECHA | IMPORTE | SIN EVIDENCIA | SIN DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
|-----------------|------------|----------|---------------|-----------------|-------------------------|
| 12052 | 19/10/2005 | 1,638.75 | 1,638.75 | | JESÚS HUERTA PEÑA |
| 12051 | 19/10/2005 | 1,638.75 | 1,638.75 | | JESÚS HUERTA PEÑA |
| 12053 | 19/10/2005 | 1,610.00 | 1,610.00 | | JESÚS HUERTA PEÑA |
| 12054 | 19/10/2005 | 1,610.00 | 1,610.00 | | JESÚS HUERTA PEÑA |
| 8104 | 25/10/2005 | 1,500.00 | | 1,500.00 | EDUARDO OLIVARES GARCÍA |
| 8110 | 30/10/2005 | 1,500.00 | | 1,500.00 | EDUARDO OLIVARES GARCÍA |
| | | 9,497.50 | 6,497.50 | 3,000.00 | |



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

Las facturas **12052** que ampara la impresión de 5000 hojas impresas con seis mensajes de correspondencia distinta, **12051** correspondiente a 5000 hojas impresas a dos tintas, **12053** que ampara la impresión de 1000 sobres bolsa impreso a dos tintas y **12054** que ampara la impresión a dos tintas de 1000 sobre bolsa, no son susceptibles de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezcan al evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 94 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación".

Las facturas **8104** y **8110** no indican dentro la factura la cantidad de producto consumido por lo que no son susceptibles de financiamiento con fundamento en lo que se establece en el artículo 29-a fracción V, del Código Fiscal de la Federación: "Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguientes; Fracción V Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen"

4. Dentro del evento del dia 28 de octubre se observa lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | SIN COINCIDIR | NO COINCIDE LA FECHA | OBSERVACIONES |
|---------|------------|----------|-----------------|---------------|----------------------|------------------------|
| 5563 | 31/10/2005 | 1,000.00 | | 1,000.00 | | SERVICIO CASAL DE DGO. |
| 9887 | 13/10/2005 | 100.00 | | | 100.00 | SERVICIO CASAL DE DGO. |
| 30333 | 30/10/2005 | 1,750.00 | | 1,750.00 | | SERVICIO CUENCAMÉ |
| 4354 | 26/10/2005 | 1,495.00 | 1,495.00 | | | IMPRESIONES EUROFER |
| TOTALES | | 4,645.00 | 1,495.00 | 2,750.00 | 100.00 | |

La factura **4354** que ampara 1000 recibos tamaño ½ carta con folio 001 al 1000 y 1500 hojas con folio 2501 al 4000, no es susceptibles de financiamiento ya que el comprobante corresponde a gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Período"

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

Las facturas **5563** y **30333** mismas que no indican la cantidad de producto consumido por lo que no son susceptibles de financiamiento con fundamento en lo que se establece en el artículo 29-a fracción V, del Código Fiscal de la Federación: "Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguientes; Fracción V Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen"

La factura **9887** por concepto de combustible que es sustitución de la factura **5563** que ampara la impresión de 1000 recibos tamaño ½ carta con folio 001 al 1000 y 1500 hojas con folio 2501 al 4000, no es susceptible de financiamiento ya que el comprobante corresponde a gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Período"



5. En el evento realizado el día 07 de noviembre se establecen las siguientes observaciones:

| NÚMERO | FECHA | IMPORTE | SIN EVIDENCIA | CRISTALIZACIÓN |
|--------|------------|----------|---------------|----------------|
| 72 | 07/11/2005 | 2,622.00 | 2,622.00 | ANA MA. BAYONA |
| 73 | 08/11/2005 | 4,532.00 | 4,532.00 | ANA MA. BAYONA |
| | | 7,154.00 | 7,154.00 | |

Las facturas **72** y **73** correspondientes a la impresión de gafetes, reconocimientos e impresión de lonas no son susceptibles de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezcan al evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 94 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación".

6. Dentro del curso desarrollado el día 12 de noviembre se observa lo siguiente:

| NÚMERO | FECHA | IMPORTE | NO COINCIDE LA FECHA | OBSERVACIONES |
|--------|------------|----------|----------------------|--------------------------|
| 104651 | 18/11/2005 | 1,000.00 | 1,000.00 | GASOLINERA ELIZONDO |
| 156 | 17/11/2005 | 2,771.50 | 2,771.50 | FRANCISCO JAVIER HERRERA |
| 1515 | 14/11/2005 | 313.00 | 313.00 | MA. TERESA VIVO |
| 1536 | 17/11/2005 | 128.00 | 128.00 | MA. TERESA VIVO |
| 27547 | 17/11/2005 | 458.60 | 458.60 | MA. TERESA VIVO |
| 1535 | 17/11/2005 | 90.00 | 90.00 | MA. TERESA VIVO |
| | | 4,761.10 | 4,761.10 | |

La factura **104651** que ampara la compra de combustible, **156**, **1515**, **1536**, **27547** y **1535** que corresponden a la compra de alimentos no son susceptibles de financiamiento ya que la fecha de los comprobantes no coincide con la del evento por lo que se considera un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos y Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento".

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

7. En el curso efectuado el día 27 de noviembre, se establece lo siguiente:

| NÚMERO | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | NO COINCIDE LA FECHA | OBSERVACIONES |
|--------|------------|----------|-----------------|----------------------|--------------------------|
| 949 | 01/11/2005 | 1,725.00 | | 1,725.00 | RICARDO SARINANA JIMENEZ |
| 4411 | 28/11/2005 | 2,164.51 | 2,164.51 | | IMPRESIONES EUROFER |
| 162991 | 25/11/2005 | 1,039.99 | 1,039.99 | | GORICA PAPELEROS |
| | | 3,939.50 | 3,204.50 | 1,725.00 | |



Las facturas **4411** impresión de boletas y **162991** que ampara la compra de una calculadora, una engrapadora, una perforadora, marcatextos, grapas, block cheque póliza, etc. no son susceptibles de financiamiento ya que los comprobantes corresponden a gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **949** que ampara un adelanto de la sonorización de la asamblea municipal del 27 de noviembre no es susceptible de financiamiento ya que la fecha de los comprobantes no coincide con la del evento además de indicar que es para la asamblea municipal por lo que se considera un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

8. Dentro del evento llevado a cabo el día 29 de noviembre se encontró lo siguiente:

| FACUTRA | FECHA | IMPORTE | NO COINCIDE LA FECHA | OTRO ESTADO | OBSERVACIONES |
|---------|------------|----------|----------------------|-------------|-----------------------|
| 418028 | 23/11/2005 | 352.15 | 352.15 | | JOSUÉ IBARRA GONZÁLEZ |
| 62400 | 29/11/2005 | 1,350.60 | | 1,350.60 | NUEVA WAL MART |
| TOTALES | | 1,702.75 | 352.15 | 1,350.60 | |

La factura **418028** por consumo de combustible no es susceptible de financiamiento ya que la fecha del comprobante no coincide con la del evento por lo que se considera un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **62400** ampara la compra de agua en la ciudad de Torreón no es susceptible de financiamiento con fundamento en lo que establece el artículo 87 último párrafo del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como el Financiamiento para Actividades específicas de los Partidos Políticos; "... Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del territorio estatal, así como procurar el beneficio del mayor número de personas".

9. Dentro del evento llevado a cabo el día 04 de diciembre se encontró lo siguiente:



| FACTURA | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | NO COINCIDE LA FECHA | OBSERVACIONES |
|----------------|------------|-----------------|-----------------|----------------------|------------------|
| 148681 | 08/12/2005 | 240.70 | 240.70 | | GORICA PAPELEROS |
| 148602 | 06/12/2005 | 969.31 | 969.31 | | GORICA PAPELEROS |
| 1626 | 06/12/2005 | 255.00 | | 255.00 | MA. TERESA VIVO |
| 1641 | 08/12/2005 | 334.00 | | 334.00 | MA. TERESA VIVO |
| 1657 | 12/12/2005 | 138.00 | | 138.00 | MA. TERESA VIVO |
| 1633 | 07/12/2005 | 482.00 | | 482.00 | MA. TERESA VIVO |
| TOTALES | | 2,419.01 | 1,210.01 | 1,209.00 | |

Las facturas **148681** y **148602** correspondientes a la compra de cinta canela, papel bond, sobres bolsa, rollo para fax, cd's, hojas tamaño carta, no son susceptibles de financiamiento ya que los comprobantes corresponden a gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 88 Inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

Las facturas **1626**, **1641**, **1657** y **1633** correspondientes a la compra de alimentos no son susceptibles de financiamiento ya que la fecha de los comprobantes no coincide con la del evento por lo que se considera un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

- a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

10. Dentro del evento llevado a cabo el día 17 de diciembre se encontró lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | OTRÓ PAGADO | NO COINCIDE LA FECHA | OBSERVACIONES |
|----------------|------------|-----------------|---------------|----------------------|------------------------|
| 485 | 20/12/2005 | 1,661.75 | | 1,661.75 | RAYMUNDO ISAIS |
| 486 | 20/12/2005 | 638.25 | | 638.25 | RAYMUNDO ISAIS |
| 605 | 04/12/2005 | 1,610.00 | | 1,610.00 | SERGIO ALVARADO FRANCO |
| 579 | 02/12/2005 | 741.00 | 741.00 | | SEBERINO VARGAS |
| 794 | 20/12/2005 | 500.00 | | 500.00 | JESÚS RUBÉN MUÑOZ |
| TOTALES | | 5,001.00 | 741.00 | 4,410.00 | |

La factura **579** que ampara la compra de cordón para gafete pero en la ciudad de Torreón por lo que no es susceptible de financiamiento con fundamento en lo que establece el artículo 87 último párrafo del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como el Financiamiento para Actividades específicas de los Partidos Políticos; "... Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del territorio estatal, así como procurar el beneficio del mayor número de personas".

Las facturas **485**, **486** que amparan consumo de alimentos, **605** correspondientes a la renta de sillas y mesas y **794** correspondiente a consumo de alimentos, no son susceptibles de



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

financiamiento ya que la fecha de los comprobante no coincide con la del evento por lo que se considera un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

12. Respecto al evento correspondiente al día 18 de diciembre de 2005 con un importe de \$ 173,865.02 (ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 02/100), en el cual presenta documentación como facturas por la realización de 8000 impresiones a 1 tinta tamaño carta y la misma cantidad de tamaño ½ carta, 1620 gafetes se rentó para el evento el auditorio Lobodom, y anexa una lista de asistencia de personas de Gómez Palacio, Lerdo y Durango, sin embargo incluye comprobación de renta de autobuses en diversos Municipios del Estado; por lo que no se tiene la suficiente evidencia y la certeza de que dicho evento sea el mismo que se manifiesta durante el trimestre y conforme a lo establecido en los artículos 94 y 88 Inciso e) "no serán susceptibles de financiamiento por Actividades Específicas los gastos para la celebración de las reuniones por aniversarios o por congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de partido", del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos.

CONCENTRADO CUARTO TRIMESTRE

| DOCUMENTACIÓN COMPROBANTE DE GASTOS | | | |
|---|------------|------------|------------|
| TOTAL G.A.E. 4TO. TRIMESTRE 2005. | 235,709.90 | 220,835.43 | 456,545.33 |

El Partido Acción Nacional indica en su formato "AEPP", un importe total de \$ 445,101.69 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento un pesos 69/100) y después de una minuciosa revisión de determina un total por \$456,545.33 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento un pesos 69/100), existiendo un excedente de documentación por \$ 11,443.64 (once mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 64/100).

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con la acreditada por este partido, la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, a quien se le notificó de manera económica, en su momento, de todas las observaciones anteriormente señaladas.

OCTAVO. Que con fundamento en el artículo 96 fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 97, del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le **NOTIFICA** mediante oficio número SE/006/CE/R-128, enviado el día 03 de marzo de 2006, que de la revisión efectuada a la documentación presentada por su partido político relativa a gastos por actividades específicas del ejercicio 2005, se detectó lo siguiente:



PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$1,007.60, (Un mil siete pesos 60/100 m.n.), es decir el 1.41% respecto del importe total determinado, el cual corresponde a gastos que conforme a lo que establece el artículo 93 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, no son susceptibles de financiamiento, siendo éstos los siguientes:

Durante el trimestre se realizó únicamente un curso denominado "Curso Inicial panista", mismo que se llevó a cabo en diferentes fechas:

| FECHA | GASTO ORDINARIO | TOTAL |
|--------------------|-----------------|-------------------|
| 1. 15-enero-2005 | 488.60 | 488.60 |
| 2. 25-enero-2005 | 519.00 | 519.00 |
| 3. 31-enero-2005 | 0.00 | 0.00 |
| 4. 10-febrero-2005 | 0.00 | 0.00 |
| 5. 14-febrero-2005 | 0.00 | 0.00 |
| 6. 20-febrero-2005 | 0.00 | 0.00 |
| 7. 25-febrero-2005 | 0.00 | 0.00 |
| 8. 18-marzo-2005 | 0.00 | 0.00 |
| 9. 31-marzo-2005 | 0.00 | 0.00 |
| | | \$1,007.60 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

3. EN EL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 15 DE ENERO, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

| FACTURA | FECHA | GASTO ORDINARIO | OBSERVACIONES |
|---------|----------|-----------------|-------------------------------|
| 25644 | 08/01/05 | 488.60 | 488.60 MA. TERESA VIVO PRIETO |

La factura 25644 anteriormente mencionada no se encuentra vinculada con el evento debido a que la fecha de la misma no coincide con la de la realización del curso, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

4. DENTRO DEL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 25 DE ENERO, SE ENCONTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

| FACTURA | FECHA | GASTO ORDINARIO | OBSERVACIONES |
|---------|----------|-----------------|-------------------------------|
| 351 | 26/01/05 | 44.00 | 44.00 MA. TERESA VIVO PRIETO |
| 350 | 24/01/05 | 475.00 | 475.00 MA. TERESA VIVO PRIETO |



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

La factura **351** no es susceptible de financiamiento ya que su fecha no coincide con la del evento, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento".

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **350** no se encuentra vinculada con el evento ya que su fecha no coincide con la del evento, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento".

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

5. DENTRO DEL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 31 DE ENERO NO SE DETERMINARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR.

6. EN EL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 10 DE FEBRERO, NO SE ENCONTRARON DATOS QUE SUBSANAR.

7. EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 14 DE FEBRERO, NO SE DETERMINARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR.

8. EN EL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 20 DE FEBRERO, NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES.

9. DURANTE EL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", LLEVADO A CABO EL DÍA 25 DE FEBRERO, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR.

10. EN EL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 18 DE MARZO, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR.

11. DENTRO DEL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL 31 DE MARZO, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR.

12. POR OTRA PARTE EL IMPORTE TOTAL DETERMINADO POR EL COMITÉ ASCIENDE A \$ 71,527.55 (setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 55/100) Y EL PARTIDO INDICA EN SU FORMATO "AEPP", UN TOTAL DE \$ 71,526.45 (setenta y un mil quinientos veintiséis pesos 45/100), EXISTIENDO UNA DIFERENCIA MÍNIMA DE \$1.10 (un peso 10/100).

SEGUNDO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$4,262.00, (Cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.), es decir el 1.80% del importe total determinado, el cual corresponde a gastos que conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como el Financiamiento para Actividades Específicas observándose lo siguiente:



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

Se realizó un solo evento en las fechas a continuación indicadas:

| NO. EVENTO | FECHA EVENTO | IMPORTE | FECHA NO COINCIDE | GASTO ORDINARIO | TOTAL |
|--------------|--------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 1. | 09-abril-05 | 1,099.50 | 1,099.50 | 0.00 | 1,099.50 |
| 2. | 19-abril-05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3. | 30-abril-05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4. | 15-mayo-05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5. | 30-mayo-05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6. | 17-junio-05 | 3,162.50 | 0.00 | 3,162.50 | 3,162.50 |
| 7. | 28-junio-05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | \$ 4,262.00 | \$ 1,099.50 | \$ 3,162.50 | \$ 4,262.00 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

3. EN EL EVENTO "CURSO INICIAL PANISTA", REALIZADO EL DÍA 9 DE ABRIL, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | FECHA NO COINCIDE | OBSERVACIONES |
|----------------|----------|--------------------|--------------------|-------------------------|
| 28247 | 01/04/05 | 1,099.50 | 1,099.50 | CLAUDIA PATRICIA VALLES |
| TOTALES | | \$ 1,099.50 | \$ 1,099.50 | |

La factura 28247 no se encuentra vinculada con el evento ya que su fecha no coincide con la del evento, por lo que se considera un gasto ordinario no susceptible de financiamiento, conforme a lo que establece el artículo 88 Inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

4. DENTRO DEL EVENTO REALIZADO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2005, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR

5. DENTRO DEL EVENTO REALIZADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2005, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR

6. DENTRO DEL EVENTO REALIZADO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2005, NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR

7. DURANTE EL EVENTO REALIZADO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2005 NO SE DETECTARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR.

8. DENTRO DEL EVENTO REALIZADO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2005, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | OBSERVACIONES |
|---------|----------|-------------|-----------------|---------------------|
| 4106 | 01/06/05 | 3,162.50 | 3,162.50 | IMPRESIONES EUROFER |
| TOTALES | | \$ 3,162.50 | \$ 3,162.50 | |

La factura 4106 no se susceptible de financiamiento ya que el gasto corresponde a gastos ordinarios, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

9. EN EL EVENTO DEL DÍA 28 DE JUNIO NO SE ENCONTRARON OBSERVACIONES POR SUBSANAR.

10. ADEMÁS SE DETERMINÓ QUE EL PARTIDO PRESENTA UN IMPORTE POR \$ 237,134.37 (doscientos treinta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos 67/100) Y PRODUCTO DE LA REVISIÓN RESULTA UN TOTAL DE \$ 237,394.36 (doscientos treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 36/100), EXISTIENDO UNA DIFERENCIA POR \$ 259.99 (doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100).

TERCER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$101,309.87, (Ciento un mil trescientos nueve pesos 87/100 m.n.), es decir el 38.39% del importe total determinado, el cual corresponde a gastos que conforme a lo que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que especifica los requisitos con que deben cumplir los comprobantes, los artículos 94 y 87 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos; Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, observándose lo siguiente:

| NUMERO DE DOCUMENTACION | FECHA DE DOCUMENTACION | IMPORTE | SIN EVIDENCIA | FECHA NO COINCIDE | OTRO ESTADO | SIN DESCRIPCION | TOTAL |
|-------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| 1. | 07-julio-05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2. | 14-julio-05 | 4,985.79 | 4,985.79 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,985.79 |
| 3. | 17-julio-05 | 43,095.79 | 0.00 | 0.00 | 43,095.79 | 0.00 | 43,095.79 |
| 4. | 29-julio-05 | 6,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,500.00 | 6,500.00 |
| 5. | 08-agosto-05 | 414.00 | 0.00 | 414.00 | 0.00 | 0.00 | 414.00 |
| 6. | 26-agosto-05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7. | 30-agosto-05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 8. | 31-agosto-05 | 0.00 | 8.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9. | 09-septiem.-05 | 561.00 | 0.00 | 561.00 | 0.00 | 0.00 | 561.00 |
| 10. | 24-septiem-05 | 2,950.29 | 0.00 | 2,950.29 | 0.00 | 0.00 | 2,950.29 |
| 11. | 30-septiem-05 | 42,803.00 | 36,823.00 | 0.00 | 5,980.00 | 0.00 | 42,803.00 |
| RESUMEN | | \$ 101,309.87 | \$ 441,808.79 | \$ 3,925.29 | \$ 49,075.79 | \$ 6,500.00 | \$ 401,203.67 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

8. En el "Curso inicial panista" realizado el día 07 de julio de 2005, no se determinaron observaciones que subsanar.

9. Dentro del evento realizado el día 14 de julio de 2005, se observó lo siguiente:

| | | | SIN EVIDENCIA | OBSERVACIONES |
|----|----------|----------|------------------|------------------|
| 53 | 11/07/05 | 4,985.79 | 4,985.79 | ANA MARÍA BAYONA |
| | | | | \$ 4,985.79 |

La factura 53 no es susceptible de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezca al evento en cuestión, con fundamento en lo que Indica el artículo 94 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación".

10. Durante el evento llevado a cabo el día 17 de julio de 2005, se determina lo siguiente:

| | | | OTRO ESTADO | OBSERVACIONES |
|------|----------|-----------|-------------|------------------------|
| 2427 | 14/07/05 | 1,382.99 | 1,382.99 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2410 | 04/07/05 | 1,955.00 | 1,955.00 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2411 | 04/07/05 | 1,897.50 | 1,897.50 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2412 | 04/07/05 | 1,868.75 | 1,868.75 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2415 | 07/07/05 | 759.00 | 759.00 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2414 | 07/07/05 | 1,989.50 | 1,989.50 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2413 | 07/07/05 | 1,974.55 | 1,974.55 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2421 | 09/07/05 | 690.00 | 690.00 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2420 | 09/07/05 | 1,696.25 | 1,696.25 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2417 | 09/07/05 | 1,897.50 | 1,897.50 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2422 | 11/07/05 | 1,552.50 | 1,552.50 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2425 | 11/07/05 | 1,771.00 | 1,771.00 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2426 | 11/07/05 | 1,932.00 | 1,932.00 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| 2430 | 16/07/05 | 21,729.25 | 21,729.25 | MARÍA RAMÍREZ AGUILERA |
| | | | | \$ 43,095.79 |

Las facturas 2427, 2410, 2411, 2412, 2415, 2414, 2413, 2421, 2420, 2417, 2422, 2425, 2426 y 2430, no son susceptibles de financiamiento con fundamento en lo que establece el artículo 87 último párrafo del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como el Financiamiento para Actividades específicas de los Partidos Políticos; "... Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del territorio estatal, así como procurar el beneficio del mayor número de personas".

11. Dentro del evento realizado el día 29 de julio de 2005, se observa lo siguiente:



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

| FACUTRA | FECHA | IMPORTE | DESPERDICIO | OBSERVACIONES |
|---------|----------|----------|-------------|------------------------|
| 24214 | 31/07/05 | 2,000.00 | 2,000.00 | SERVICIO INTEROCÉANICO |
| 24514 | 31/07/05 | 2,000.00 | 2,000.00 | SERVICIO INTEROCÉANICO |
| 24218 | 31/07/05 | 1,000.00 | 1,000.00 | SERVICIO INTEROCÉANICO |
| 31145 | 24/07/05 | 1,000.00 | 1,000.00 | SERVICIO DON ALFONSO |
| TOTALES | | 7,000.00 | 7,000.00 | |

Las facturas **24214, 24514, 24218 y 31145** no presentan dentro de las mismas la descripción del producto que ampara la compra por lo que no son susceptibles de financiamiento con fundamento en lo que se establece en el artículo 29-a fracción V del Código Fiscal de la Federación: " Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguientes: fracción V Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparan"

12. En el evento realizado el día 08 de agosto de 2005 se determinan las siguientes observaciones:

| FACUTRA | FECHA | IMPORTE | FECHA NO COINCIDE | OBSERVACIONES |
|---------|----------|-----------|-------------------|-------------------------|
| 29058 | 13/09/05 | 78.00 | 78.00 | CLAUDIA PATRICIA VALLES |
| 29061 | 13/09/05 | 336.00 | 336.00 | CLAUDIA PATRICIA VALLES |
| TOTALES | | \$ 414.00 | \$ 414.00 | |

Las facturas **29058 y 29061** no son susceptibles de financiamiento ya que la fecha de los comprobantes no esta vinculada con el evento por lo que se considera que corresponden a gastos ordinarios, siendo no susceptibles de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

13. Dentro del evento realizado el día 26 de agosto de 2005, no se encontraron observaciones que subsanar.

14. Dentro del evento realizado el día 30 de agosto de 2005, no se encontraron observaciones que subsanar.

15. Dentro del evento realizado el día 31 de agosto de 2005, no se encontraron observaciones que subsanar.

16. Del evento realizado el día 09 de septiembre, se encontró lo siguiente:

| FACUTRA | FECHA | IMPORTE | FECHA NO COINCIDE | OBSERVACIONES |
|---------|----------|-----------|-------------------|------------------------|
| 1196 | 11/09/05 | 561.00 | 561.00 | MA. TERESA VIVO PRIETO |
| | | \$ 561.00 | \$ 561.00 | |

La factura **1196** no es susceptible de financiamiento ya que la fecha de los comprobantes no esta vinculada con el evento por lo que se considera que corresponden a gastos ordinarios, siendo no



susceptibles de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

17. En el evento del día 24 de septiembre se establecen a continuación las observaciones encontradas:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | IMPORTE | COMPARACIONES | OBSERVACIONES |
|---------|----------|----------|----------|---------------|-------------------------|
| 23653 | 29/09/05 | 1,950.29 | 1,950.29 | | EDGARDO ANTONIO SERRANO |
| 102115 | 27/09/05 | 1,000.00 | 1,000.00 | | GASOLINERA ELIZONDO |
| | | | | | \$ 2,950.29 |

Las facturas **23653** y **102115** no son susceptibles de financiamiento ya que la fecha de los comprobantes no está vinculada con el evento por lo que se considera que corresponden a gastos ordinarios, siendo no susceptibles de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

18. El día 30 de septiembre se observa lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | IMPORTE | OTRO ESTADO | OBSERVACIONES |
|---------|----------|-----------|-----------|--------------------|--------------------|
| 2454 | 28/09/05 | 36,823.00 | 36,823.00 | 0.00 | MARÍA E. RAMÍREZ |
| 3151 | 30/09/05 | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | MA. LUISA MARTÍNEZ |
| 3150 | 30/09/05 | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | MA. LUISA MARTÍNEZ |
| 3152 | 30/09/05 | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | MA. LUISA MARTÍNEZ |
| 3149 | 30/09/05 | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | MA. LUISA MARTÍNEZ |
| | | | | \$ 5,985.00 | \$ 5,985.00 |

La factura **2454** no es susceptible de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezca al evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 94 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acremente la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación".

Las facturas **3151**, **3150**, **3152**, y **3149** no son susceptibles de financiamiento con fundamento en lo que establece el artículo 87 último párrafo del Reglamento que establece los Lineamientos,



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

Formatos e Instructivos, aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como el Financiamiento para Actividades específicas de los Partidos Políticos; "... Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del territorio estatal, así como procurar el beneficio del mayor número de personas".

19. Por otra parte el Partido manifiesta en su formato "AEPP", un importe por \$ 320,689.90 (trescientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 90/100); producto de la revisión se determina un total de \$ 263,918.15, (doscientos sesenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 15/100), existiendo una diferencia por \$ 56,771.75 (cincuenta y seis mil setecientos setenta y un pesos 75/100) que carece de documentación.

CUARTO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$220,835.43, (Dos cientos veinte mil ochientos treinta y cinco pesos 43/100 m.n.) es decir el 48.37% del importe total determinado, el cual corresponde a gastos que conforme a lo que establecen los artículos 29-A del Código Fiscal de la Federación, que especifica los requisitos con que deben cumplir los comprobantes, y 94, 87 y 88 inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, observándose lo siguiente:

| FECHA | IMPORTE SIN EVIDENCIA | GASTO ORDINARIO | FECHA DE EVIDENCIA | OFGES | IMPORTE TOTAL |
|--------------|-----------------------|-----------------|--------------------|--------------|----------------------|
| 1. 07/10/05 | 4,348.05 | 1,224.75 | 1,923.30 | 0.00 | 1,200.00 4,348.05 |
| 2. 15/10/05 | 2,362.50 | 862.50 | 0.00 | 0.00 | 1,500.00 2,362.50 |
| 3. 19/10/05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 0.00 |
| 4. 27/10/05 | 9,497.50 | 6,497.50 | 0.00 | 0.00 | 3,000.00 9,497.50 |
| 5. 28/10/05 | 4,645.00 | 0.00 | 1,495.00 | 400.00 | 2,750.00 4,645.00 |
| 6. 07/11/05 | 7,154.00 | 7,154.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 7,154.00 |
| 7. 12/11/05 | 4,761.10 | 0.00 | 0.00 | 4,761.10 | 0.00 4,761.10 |
| 8. 27/11/05 | 4,929.50 | 0.00 | 3,204.50 | 1,725.00 | 0.00 4,929.50 |
| 9. 29/11/05 | 1,702.75 | 0.00 | 0.00 | 352.15 | 1,350.60 1,702.75 |
| 10. 04/12/05 | 2,419.01 | 0.00 | 1,210.01 | 1,209.00 | 0.00 2,419.01 |
| 11. 17/12/05 | 5,151.00 | 0.00 | 0.00 | 4,410.00 | 741.00 0.00 5,151.00 |
| | 16,209.41 | 16,178.75 | \$ 7,832.61 | \$ 12,857.25 | 8,091.60 |

EVENTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO:

| | | | | | | | |
|----|----------|------------|--|--|--|--|------------|
| L. | 18/12/05 | 173,865.02 | | | | | 173,865.02 |
| | | 173,865.02 | | | | | |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

SE MANIFIESTA UN UNICO EVENTO "INTRODUCCION AL PARTIDO", EN DIVERSAS FECHAS:

11. Durante el evento del día 07 de octubre de 2005, se determina lo siguiente:



| FACTURA | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | SIN EVIDENCIA | SIN DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------------|------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| 88630 | 01/10/2005 | 820.79 | 820.79 | | | GORICA PAPELEROS |
| 88631 | 01/10/2005 | 77.97 | 77.97 | | | GORICA PAPELEROS |
| 88722 | 03/10/2005 | 1,024.54 | 1,024.54 | | | GORICA PAPELEROS |
| 4318 | 04/10/2005 | 1,224.75 | | 1,224.75 | | IMPRESIONES EUROFER |
| 221059 | 06/10/2005 | 1,200.00 | | | 1,200.00 | SONIA MARISA BREEDA |
| TOTALES | | 4,348.05 | 1,923.30 | 1,224.75 | 1,200.00 | |

Las facturas **88630**, **88631** y **88722** no son susceptibles de financiamiento ya que el comprobante corresponde a gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **4318** no es susceptible de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezca al evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 94 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación".

Las facturas **221059** no es susceptible de financiamiento con fundamento en lo que se establece en el artículo 29-a fracción V, del Código Fiscal de la Federación: " Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguientes; Fracción V Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen"

12. Dentro del evento del día 15 de octubre , se establecen las siguientes observaciones:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | SIN EVIDENCIA | SIN DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------------|------------|-----------------|---------------|-----------------|-------------------------|
| 4331 | 10/10/2005 | 662.50 | 662.50 | | IMPRESIONES EUROFER |
| 8099 | 15/10/2005 | 1,500.00 | | 1,500.00 | EDUARDO OLIVARES GARCIA |
| TOTALES | | 2,362.50 | 662.50 | 1,500.00 | |

La factura **4331** no es susceptible de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezca al evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 91 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros



documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación".

La factura **8099** no es susceptible de financiamiento con fundamento en lo que se establece en el artículo 29-a fracción V, del Código Fiscal de la Federación: " Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguientes; Fracción V Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen"

13. En el evento llevado a cabo el dia 19 de octubre, no se encontraron observaciones que subsanar.

14. El evento efectuado el dia 27 de octubre de 2005 presenta las siguientes observaciones:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | SIN EVIDENCIA | SIN DESCRIPCION | OBSERVACIONES |
|---------|------------|----------|---------------|-----------------|-------------------------|
| 12052 | 19/10/2005 | 1,636.50 | 1,636.50 | | JESUS HUERTA PERA |
| 12051 | 19/10/2005 | 1,638.50 | 1,638.50 | | JESUS HUERTA PERA |
| 12053 | 19/10/2005 | 1,610.00 | 1,610.00 | | JESUS HUERTA PERA |
| 12054 | 19/10/2005 | 1,610.00 | 1,610.00 | | JESUS HUERTA PERA |
| 8104 | 25/10/2005 | 1,500.00 | | 1,500.00 | EDUARDO OLIVARES GARCIA |
| 8110 | 30/10/2005 | 1,500.00 | | 1,500.00 | EDUARDO OLIVARES GARCIA |
| TOTALES | | 9,497.50 | 6,497.50 | 3,000.00 | |

Las facturas **12052** no son susceptibles de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezcan al evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 94 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación".

Las facturas **8104** y **8110** no son susceptibles de financiamiento con fundamento en lo que se establece en el artículo 29-a fracción V, del Código Fiscal de la Federación: " Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguientes; Fracción V Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen"

15. Dentro del evento del dia 28 de octubre se observa lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | SIN DESCRIPCION | NO COINCIDE LA FECHA | OBSERVACIONES |
|---------|------------|----------|-----------------|-----------------|----------------------|------------------------|
| 5563 | 31/10/2005 | 1,000.00 | | 1,000.00 | | SERVICIO CASAL DE DGO. |
| 9887 | 13/10/2005 | 400.00 | | | 400.00 | SERVICIO CASAL DE DGO |
| 30333 | 30/10/2005 | 1,750.00 | | 1,750.00 | | SERVICIO CUENCAMÉ |
| 4354 | 26/10/2005 | 1,495.00 | | 1,495.00 | | IMPRESIONES EUROFER |
| TOTALES | | 4,645.00 | 1,495.00 | 2,750.00 | 400.00 | |



La factura **4354**, no es susceptibles de financiamiento ya que el comprobante corresponde a gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

Las facturas **5563 y 30333** no son susceptibles de financiamiento con fundamento en lo que se establece en el artículo 29-a fracción V, del Código Fiscal de la Federación: "Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir los siguientes; Fracción V Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen"

La factura **9887** no es susceptible de financiamiento ya que la fecha de los comprobante no coincide con la del evento por lo que se considera un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

16. En el evento realizado el día 07 de noviembre se establecen las siguientes observaciones:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | SIN EVIDENCIA | OBSERVACIONES |
|---------|------------|----------|---------------|----------------|
| 72 | 07/11/2005 | 2,622.00 | 2,622.00 | ANA MA. BAYONA |
| 73 | 08/11/2005 | 4,532.00 | 4,532.00 | ANA MA. BAYONA |
| TOTALES | | 7,154.00 | 7,154.00 | |

Las facturas **72 y 73** no son susceptibles de financiamiento ya que no se presenta evidencia del gasto realizado y no se tiene la certeza de que pertenezcan al evento en cuestión, con fundamento en lo que indica el artículo 94 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, "Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría del Comité, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que muestre la actividad específica realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad específica, en el entendido de que la falta de esta muestra, o de la citada documentación, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación"

17. Dentro del curso desarrollado el día 12 de noviembre se observa lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | NO COINCIDE LA FECHA | OBSERVACIONES |
|---------|------------|----------|----------------------|---------------------------|
| 104651 | 18/11/2005 | 1,000.00 | 1,000.00 | GASOLINERA ELIZONDO |
| 156 | 17/11/2005 | 2,711.50 | 2,711.50 | FRAJICISCO JAVIER HERRERA |
| 1515 | 14/11/2005 | 313.00 | 313.00 | MA. TERESA VIVO |
| 1536 | 17/11/2005 | 126.00 | 126.00 | MA. TERESA VIVO |
| 27547 | 17/11/2005 | 456.60 | 456.60 | MA. TERESA VIVO |
| 1535 | 17/11/2005 | 90.00 | 90.00 | MA. TERESA VIVO |
| TOTAL | | 4,761.10 | 4,761.10 | |



La factura **104651** correspondiente a la compra de combustible, **156, 1515, 1536, 27547 y 1535** todas amparando la compra de alimentos no son susceptibles de financiamiento ya que la fecha de los comprobante no coincide con la del evento por lo que se considera un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

18. En el curso efectuado el día 27 de noviembre, se encontró lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | NO COINCIDE LA FECHA | OBSERVACIONES |
|---------|------------|----------|-----------------|----------------------|--------------------------|
| 949 | 27/11/2005 | 1,124.00 | | | RICARDO SANTIAGO JIMÉNEZ |
| 4411 | 28/11/2005 | 2,157.31 | | | IMPRESIONES EURODEP |
| 162991 | 25/11/2005 | 1,079.91 | | | GORRICA PAPELEROS |
| TOTALES | | 4,929.50 | 3,204.50 | 1,725.00 | |

Las facturas **4411 y 162991** no son susceptibles de financiamiento ya que los comprobantes corresponden a gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

La factura **949** no es susceptible de financiamiento ya que la fecha de los comprobante no coincide con la del evento mismo que corresponde a un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

19. Dentro del evento llevado a cabo el día 29 de noviembre se encontró lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | NO COINCIDE LA FECHA | OTRO ESTADO. | OBSERVACIONES |
|---------|------------|----------|----------------------|--------------|----------------------|
| 418028 | 23/11/2005 | 352.15 | | 352.15 | JOSÉ IBARRA GONZÁLEZ |
| 62400 | 29/11/2005 | 1,350.60 | | 1,350.60 | NUEVA WAL MART |
| TOTALES | | 1,702.75 | 352.15 | 1,350.60 | |

La factura **418028** no es susceptible de financiamiento ya que la fecha de los comprobante no coincide con la del evento por lo que se considera un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".



La factura **62400** no es susceptible de financiamiento con fundamento en lo que establece el artículo 87 último párrafo del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos, aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como el Financiamiento para Actividades específicas de los Partidos Políticos; "... Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del territorio estatal, así como procurar el beneficio del mayor número de personas".

20. Dentro del evento llevado a cabo el día 04 de diciembre se encontró lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | GASTO ORDINARIO | NO COINCIDE LA FECHA | OBSERVACIONES |
|---------|------------|----------|-----------------|----------------------|------------------|
| 148681 | 08/12/2005 | 240.70 | 240.70 | | GORICA PAPELEROS |
| 148602 | 06/12/2005 | 969.31 | 969.31 | | GORICA PAPELEROS |
| 1626 | 06/12/2005 | 255.00 | | 255.00 | MA. TERESA VIVO |
| 1641 | 08/12/2005 | 334.00 | | 334.00 | MA. TERESA VIVO |
| 1657 | 12/12/2005 | 138.00 | | 138.00 | MA. TERESA VIVO |
| 1633 | 07/12/2005 | 482.00 | | 482.00 | MA. TERESA VIVO |
| | | 2,419.01 | 1,210.01 | 1,209.00 | |

Las facturas **148681** y **148602** no son susceptibles de financiamiento ya que los comprobantes corresponden a gasto ordinario, conforme a lo que establece el artículo 88 Inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

Las facturas **1626**, **1641**, **1657** y **1633** no son susceptibles de financiamiento ya que la fecha de los comprobante no coincide con la del evento por lo que se considera un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 Inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

21. Dentro del evento llevado a cabo el día 17 de diciembre se encontró lo siguiente:

| FACTURA | FECHA | IMPORTE | OTRO ESTADO | NO COINCIDE LA FECHA | OBSERVACIONES |
|---------|------------|----------|-------------|----------------------|------------------------|
| 485 | 20/12/2005 | 1,661.75 | | 1,661.75 | RAYMUNDO ISAI |
| 486 | 20/12/2005 | 638.25 | | 638.25 | RAYMUNDO ISAI |
| 605 | 04/12/2005 | 1,610.00 | | 1,610.00 | SERGIO ALVARADO FRANCO |
| 579 | 02/12/2005 | 741.00 | 741.00 | | SEBERINO VARGAS |
| 794 | 20/12/2005 | 500.00 | | 500.00 | JESÚS RUBÉN MUÑOZ |
| | | 5,500.00 | 741.00 | 4,910.00 | |

La factura **579** no es susceptible de financiamiento con fundamento en lo que establece el artículo 87 último párrafo del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos,



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como el Financiamiento para Actividades específicas de los Partidos Políticos; "... Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del territorio estatal, así como procurar el beneficio del mayor número de personas".

Las facturas **485, 466, 605, y 794** no son susceptibles de financiamiento ya que la fecha de los comprobante no coincide con la del evento por lo que se considera un gasto ordinario siendo no susceptible de financiamiento conforme a lo que establece el artículo 88 inciso a) del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos, mismo que señala "No serán susceptibles de financiamiento a que se refiere este Reglamento:

a) Las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos".

12. Respecto al evento correspondiente al dia 18 de diciembre de 2005 con un importe de \$ 173,865.02 (ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 02/100), en el cual presenta documentación como facturas por la realización de 8000 impresiones a 1 tinta tamaño carta y la misma cantidad de tamaño ½ carta, 1620 gafetes, se rentó para el evento el auditorio Lobodom, y anexa una lista de asistencia de personas de Gómez Palacio, Lerdo y Durango, sin embargo incluye comprobación de renta de autobuses en diversos Municipios del Estado; por lo que no se tiene la suficiente evidencia y la certeza de que dicho evento sea el mismo que se manifestó durante el trimestre y conforme a lo establecido en los artículos 94 y 88 inciso e) "no serán susceptibles de financiamiento por Actividades Específicas los gastos para la celebración de las reuniones por aniversarios o por congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de partido", del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, así como en el Financiamiento para Actividades Específicas de los Partidos Políticos.

13. Por otro lado el partido indica en su formato "AEPP", un importe total de \$ 445,101.69 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento un pesos 69/100) y después de una minuciosa revisión de determina un total por \$456,545.33, (cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 33/100), existiendo un excedente de documentación por \$ 11,443.64 (once mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 64/100).

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE POR TRIMESTRE

| TRIMESTRE | IMPORTE NO PROCEDENTE |
|-----------------------------------|-----------------------|
| PRIMERO | \$ 1,007.60 |
| SEGUNDO | 4,262.00 |
| TERCERO | 101,869.97 |
| CUARTO | 120,435.42 |
| TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | \$ 237,312.00 |



Bajo esta situación, a criterio del Comité y conforme al artículo 92 del Reglamento, estos gastos presentados por el partido que usted representa no son susceptibles de financiamiento por Actividades Específicas por lo que no se tomaron en cuenta para el total de gastos por actividades específicas. En tal virtud se le **REQUIERE**, para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, subsane los señalamientos anteriores.

NOVENO. Que el día 16 de marzo de 2006 fecha en que vencía el plazo mencionado en el considerando octavo, se recibió como respuesta del requerimiento número SE/006/CE/R-128, un oficio mediante el cual se presentan las siguientes aclaraciones:

1. Del primero y segundo trimestre no se subsana ninguna observación.
2. En relación al tercer trimestre presentan las siguientes aclaraciones:

Curso del 17 de julio

Anexan oficios de aclaración de las facturas 2430, 2422, 2425, 2426, 2417, 2420, 2421, 2413, 2410, 2411, 2427, 2412, 2414, 2422 y 2415 más las que estaban observadas por corresponder a la impresión de volantes, gafetes, etc. en la ciudad de Torreón, a esto el partido indica que dichas compras se realizaron en la ciudad de Torreón por ser el proveedor que presentó el mejor presupuesto de tiempo de entrega, calidad y costo, dándose por subsanada la observación.

Curso del 08 de agosto

De la factura 29058 del proveedor Claudia Patricia Valles se presenta oficio que a la letra indica "...me permite aclarar que el mobiliario se utilizó para el curso del 08 de agosto en el comité directivo estatal. La factura tiene fecha del 13 de septiembre debido a que se refacturó por error en el domicilio fiscal", no dándose por subsanada la observación debido a que no se cuenta con los elementos suficientes para tener la certeza de lo que indica el partido pues no se presenta alguna nota aclaratoria por parte del proveedor donde se indique la cancelación de una factura anterior.

De la factura 29061 del proveedor Claudia Patricia Valles se presenta oficio que a la letra indica "...me permite aclarar que el mobiliario se utilizó para el curso del 08 de agosto en el comité directivo estatal. La factura tiene fecha del 13 de septiembre debido a que se refacturó por error en el domicilio fiscal", no dándose por subsanada la observación debido a que no se cuenta con los elementos suficientes para tener la certeza de lo que indica el partido pues no se presenta alguna nota aclaratoria por parte del proveedor donde se indique la cancelación de una factura anterior.

Curso del 09 de septiembre

En relación a la factura 1196 de María Teresa Vivo se presenta oficio que indica lo siguiente "... me permite aclarar que el consumo de esta factura se utilizó en el curso del día 09 de septiembre 2005 en el comité directivo estatal, la factura tiene fecha del 11 de septiembre debido a que este proveedor nos surte los pedidos y después nos factura", dándose por subsanada la observación.

Curso del 30 de septiembre

En relación a las facturas 3151, 3150, 3149 y 3152 del proveedor María Luisa Martínez Ávila, mismas que estaban observadas por corresponder a la renta de sillas en la ciudad de Torreón, se anexan oficios que indican "...me permite aclarar que este gasto se efectuó con este proveedor debido a que él presentó el mejor presupuesto de tiempo de entrega, calidad y precio. Cabe mencionar que dichas sillas se utilizaron en el evento del día 30 de septiembre en el comité municipal de Gómez Palacio", dándose por subsanada la observación.

Curso del 24 de septiembre

De la factura 23653, de Edgardo Antonio Serrano, se anexa oficio de aclaración en el que se señala lo siguiente: " me permite aclarar que dicho importe se utilizó para el traslado de personas al curso del día 24 de septiembre en el comité directivo estatal, la factura tiene fecha del 29 de septiembre debido a que este proveedor nos surte la gasolina en el municipio de Nombre de Dios, nosotros enviamos a las personas con un vale provisional y al final nos expiden la factura, por este motivo la



fecha de expedición no corresponde con la fecha del curso", con lo anterior se da por subsanada la observación.

De la factura 102115 de Gasolinera Elizondo, se anexa oficio de aclaración el cual señala: "me permito aclarar que dicho importe se utilizó para el traslado de personas al curso del día 24 de septiembre en el comité directivo estatal, la factura tiene fecha del 29 de septiembre debido a que este proveedor nos surte la gasolina en el municipio de Nombre de Dios, nosotros enviamos a las personas con un vale provisional y al final nos expedían la factura, por este motivo la fecha de expedición no corresponde con la fecha del curso", con lo anterior se da por subsanada la observación.

3. Del cuarto trimestre se aclara lo siguiente.

Curso del 07 de octubre

De la factura 88630 de Gorica Papeleros se presenta oficio de aclaración que señala lo siguiente: "la factura 88630 correspondiente a la compra de libretas, block amarillo, diskette, grapas libretas profesionales, hojas tamaño carta, masking tape, cinta canela, folders y clips, material que se utilizó en el curso inicial panista que se llevó a cabo el día 07 de octubre del 2005", sin embargo no se da por subsanada la observación debido a que no se tiene la certeza de que dichas compras correspondan a gastos por actividades específicas.

De la factura 88631 de Gorica Papeleros se presenta oficio de aclaración que señala lo siguiente: "la factura 88631 correspondiente a la compra de clips, sujetador documentos y puntillas me permito informarle que este material se utilizó en el curso inicial panista que se llevó a cabo el día 07 de octubre del 2005", sin embargo no se da por subsanada la observación debido a que no se tiene la certeza de que dichas compras correspondan a gastos por actividades específicas.

De la factura 88722 de Gorica Papeleros se presenta oficio de aclaración que señala lo siguiente: "la factura 88631 correspondiente a la compra de sobres bolsa y hojas tamaño oficio me permito informarle que este material se utilizó en el curso inicial panista que se llevó a cabo el día 07 de octubre del 2005", sin embargo no se da por subsanada la observación debido a que no se tiene la certeza de que dichas compras correspondan a gastos por actividades específicas.

Curso del 12 de noviembre

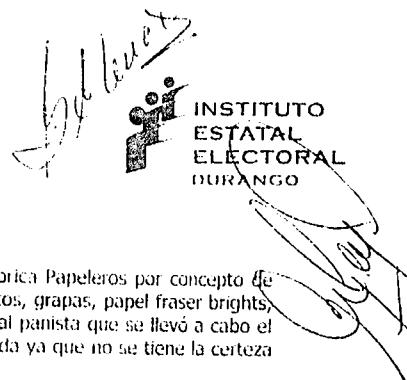
De la factura 104651 de Gasolinera Elizondo indican "me permito aclarar que el consumo de esta factura se utilizó para el traslado de personas al curso del día 12 de noviembre al comité directivo estatal, la factura tiene fecha del 18 de noviembre debido a que nosotros enviamos a las personas con un vale provisional y al final nos expedían la factura, por este motivo la fecha de expedición no corresponde con la fecha del curso", dándose por solventada la observación.

En la factura 156 de Francisco Javier Herrera, se presenta oficio de aclaración que a la letra indica "me permito aclarar que el consumo de esta factura se utilizó en el curso del día 12 de noviembre de 2005 en el comité directivo estatal, la factura tiene fecha del 17 de noviembre debido a que el proveedor no me pudo expedir la factura el día del evento y conforme a su consecutivo debía facturar con esta fecha por este motivo la fecha de expedición no corresponde con la fecha del curso", sin embargo no se da por solventada la observación pues no se tiene una aclaración por parte del proveedor donde se indique lo anterior.

De las facturas 1515, 1536, 1535 y 27547 de María Teresa Vivo, se anexan oficios que establecen lo siguiente "me permito aclarar que el consumo de estas facturas se utilizó en el curso del día 12 de noviembre de 2005, las facturas tienen fecha del 17 de noviembre debido a que nosotros solicitamos por medio de un vale provisional posteriormente nos expedían la factura, por este motivo la fecha de expedición no corresponde con la fecha del curso", dándose por solventada la observación.

Curso del 27 de noviembre

En relación con la factura 949 de Ricardo Sariñana Jiménez, se anexa oficio que indica "me permito aclarar que el número de la factura es el 954 y tiene fecha del 27 de noviembre de 2005, fecha en que se llevó a cabo el curso inicial panista", sin embargo no se da por solventada la observación ya que la factura requerida es la 949 y corresponde a un adelanto de la sonorización de la asamblea municipal, correspondiendo a un gasto ordinario.



Se anexa oficio que indica "en relación a la factura 162991 de Gorica Papeleros por concepto de compra de grapadora, perforadora, sujetacartas, marca textos, grapas, papel fraser brights, me permite informarle que este material se utilizó en el curso inicial panista que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2005", sin embargo no se da por solventado ya que no se tiene la certeza de que corresponda a un gasto por actividades específicas.

Curso del 29 de noviembre

Anexa oficio que indica "en relación a la factura 6-2400 de Nueva Walmart de México expedida en Torreón, Coah. Me permite aclarar que este gasto se efectuó con este proveedor debido a que en el municipio de Gómez Palacio no hay sucursal, cabe mencionar que la compra efectuada fue utilizado en el curso que se llevó a cabo el día 29 de noviembre de 2005 en el comité municipal de Gómez Palacio", dándose por solventada la observación.

Curso del 04 de diciembre

De las facturas 1626, 1641, 1657 y 1633 de María Teresa Vivo se anexan oficios que indican "me permite aclarar que el consumo de estas facturas se utilizó en el curso del día 04 de diciembre de 2005, las fechas de facturación no coincide con la del curso debido a que nosotros solicitamos los alimentos por medio de vales provisionales y posteriormente nos expiden la factura", solventando la observación.

Curso del 17 de diciembre

De las facturas 485 y 486 de Raymundo Isaías se presenta oficio que indica "me permite aclarar que el consumo de esta factura se utilizó en el curso del día 17 de diciembre de 2005, la fecha de las facturas es del 20 de diciembre debido a que nosotros solicitamos los alimentos por medio de vales provisionales posteriormente nos expiden la factura, por este motivo la fecha de expedición no coincide con la fecha de la factura", solventando la observación.

En relación a la factura 605 de Sergio Alvarado Franco, se anexa oficio que indica "me permite aclarar que el mobiliario que se rentó se utilizó en el curso del día 17 de diciembre de 2005, la fecha de la factura es del 04 de diciembre nos vimos en la necesidad de pagar por adelantado para poder apartar el mobiliario por épocas decembrinas por tal motivo no coincide con la fecha del curso" solventando la observación.

De la factura 579 de Severino Vargas expedida en Torreón Coahuila se anexa oficio que señala "me permite aclarar que el material que se compró se utilizó en el curso del 17 de diciembre ya que nos vimos en la necesidad de recurrir a este proveedor debido a que en Gómez y Lerdo no se encontró este material con las características necesarias", solventando la observación.

Curso del 18 de diciembre

En relación a este evento que se determinó no susceptible de financiamiento se anexa oficio que a la letra Indica "en relación al curso que se llevó a cabo el día 18 de diciembre 2005, denominando curso Inicial panista en el auditorio Iohodom, me permite aclarar que en dicho curso asistieron los municipios de Lerdo, Gómez Palacio, Tlahualilo, Mapimí y San Juan de Guadalupe, dicho evento fue realizado bajo un orden del día de las 9:00 am a las 15:30 pm, el material utilizado en dicho curso corresponde a:

- mil impresiones a una tinta tamaño media carta
- setecientos gafetes
- renta de autobuses para el traslado
- alimentación
- papelería

Se tomó la decisión de organizar lo anteriormente descrito tomando como oportunidad de que en la misma fecha se organizó la Asamblea Estatal misma que tuvo inicio a partir de las 16:30 pm. De tal forma que se pudiera aprovechar la asistencia de estos militantes. Cabe mencionar que se facturó el total de los gastos realizados durante el día sin tener oportunidad de prorratear el gasto correspondiente solamente al curso.

Se considera para gastos por actividades específicas el importe correspondiente a los gastos indicados para el curso inicial panista.



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

DÉCIMO. De acuerdo con la revisión detallada y minuciosa a los documentos y facturación entregada por el **Partido Acción Nacional**, se concluye que, de toda la documentación comprobatoria enviada por el Partido y que estuvo vinculada con el evento realizado cumpliendo con todos los requisitos señalados en el Reglamento en mención, el único tipo de actividad desarrollada es de Gastos Directos en Educación y Capacitación Política, por lo que el total de Gastos por Actividades Específicas realizado durante el ejercicio fiscal 2005 así como los rubros a los que fueron destinadas las erogaciones se relaciona como sigue:

| CONCEPTO | PRIMERO | SEGUNDO | TERCERO | CUARTO | TOTALES |
|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | \$ 28,105.00 | \$ 137,425.70 | \$ 84,228.52 | \$ 108,220.00 | \$ 357,979.22 |
| ARRENDAMIENTOS | \$ 3,641.56 | \$ 4,485.75 | \$ 8,226.25 | \$ 69,293.81 | \$ 85,647.37 |
| COMBUSTIBLE | \$ 17,922.87 | \$ 37,661.03 | \$ 34,351.46 | \$ 39,412.58 | \$ 129,347.94 |
| ALIMENTOS | \$ 9,519.20 | \$ 25,069.59 | \$ 19,723.75 | \$ 50,707.04 | \$ 105,019.58 |
| PAPELERÍA YART. DE OFICINA | \$ 9,695.36 | \$ 21,200.84 | \$ 16,834.06 | \$ 6,012.65 | \$ 53,742.91 |
| IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES | \$ 1,535.96 | \$ 3,754.95 | \$ 51,603.62 | \$ 28,417.13 | \$ 85,311.66 |
| TELÉFONO | \$ 100.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 100.00 |
| INSUMOS | \$ 0.00 | \$ 3,534.50 | \$ 227.70 | \$ 0.00 | \$ 3,762.20 |
| TOTALES | \$ 70,519.95 | \$233,132.36 | \$215,195.36 | \$302,063.21 | \$ 820,910.88 |

- SE DETECTÓ COMPROBACIÓN QUE NO SE PUDO VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

| CONCEPTO | 1ER. TRIMESTRE | 2DO. TRIMESTRE | 3ER. TRIMESTRE | 4TO. TRIMESTRE | TOTALES |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| Gasto Ordinario | 1,007.60 | 3,162.50 | 0.00 | 6,222.81 | 10,392.91 |
| Sin Requisitos | 0.00 | 0.00 | 6,500.00 | 8,450.00 | 14,950.00 |
| Sin evidencia | 0.00 | 0.00 | 41,808.79 | 15,738.75 | 57,547.54 |
| Fecha no coincide | 0.00 | 1,099.50 | 414.00 | 4,907.64 | 6,421.14 |
| Evento no susceptible de financiamiento | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 119,162.92 | 119,162.92 |
| TOTALES | \$ 1,007.60 | \$ 4,262.00 | \$48,722.79 | \$154,482.12 | \$208,474.51 |

DÉCIMO PRIMERO. Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2005 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del Financiamiento Público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido Acción Nacional recibió un financiamiento público de \$8,515,694.29, (ocho millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cuatro pesos 29/100) comprobando haber gastado un total de \$ 820,910.88 8 (ochocientos veinte mil novecientos diez pesos 88/100) en actividades específicas los cuales son susceptibles de financiamiento por un 35%, del gasto efectuado en dichas actividades específicas, el Instituto lo apoyará con \$ 287,318.81, (doscientos ochenta y siete mil trescientos dieciocho pesos 81/100) lo que representa un 32% del total presupuestado para gastos por actividades específicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente:



DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2005.

SEGUNDO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con los requisitos que contempla el Código de la materia y el "Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos", así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos fueron utilizarlos para el fin que se otorgaron.

TERCERO.- Reintégrese al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL la cantidad de \$287,318.81 (doscientos ochenta y siete mil trescientos dieciocho pesos 81/100) por concepto de actividades específicas, mismo que deberá ser comprobado dentro del informe de gastos ordinarios correspondiente al Ejercicio fiscal del 2006.

CUARTO.- Túnese el presente DICTÁMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número cuatro de fecha 27 de Marzo de 2006.

Victoria de Durango, a 27 de marzo de 2006.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

DR. ESTEBAN MADERÓN ROSAS
CONSEJERO ELECTORAL

DR. PROF. OSCAR GARCÍA BARRÓN
REDE DEL PODER LEGISLATIVO

C.P. MARÍA CRISTINA CAMPOS ZAVALA
SECRETARIA



**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Ing: Mario Alberto Galván, C.P. Ma, Cristina Campos Zavala, Mtro. Alejandro Galtán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Dr. Esteban Calderón Rosas y Dip. Profr. Oscar García Barrón, Presidente, Secretaría, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PÁRTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente:

**DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES
ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A
DICIEMBRE DEL AÑO 2005**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO. Que los Partidos Políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los Partidos Políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO. Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los Partidos Políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

CUARTO. Que en sesión extraordinaria número 9 celebrada el 10 de noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo número 20, aprobó el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA



ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. En el título quinto de dicho Reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los Partidos Políticos.

QUINTO. Que el Partido Revolucionario Institucional durante el año presentó cuatro informes trimestrales conteniendo tres de ellos la documentación comprobatoria de las actividades específicas realizadas en el período que se menciona, según la tabla siguiente:

| TRIMESTRE | FECHA DE ENTREGA | MONTÓ SEGÚN PARTIDO |
|--------------|-----------------------|---------------------|
| Primero | 30 de abril de 2005 | 450,527.48 |
| Segundo | 30 de julio de 2005 | 149,216.34 |
| Tercero | 27 de octubre de 2005 | 0.00 |
| Cuarto | 30 de Enero de 2006 | 42,851.61 |
| TOTAL | | 642,195.43 |

SEXTO. Que el procedimiento de la revisión se realizó como sigue: En una primera etapa se procedió a revisar el soporte documental de la información presentada por el Partido, verificando que cumplieran con los requisitos de presentación que marca el Reglamento de la materia en sus artículos 93 y 94 en los cuales obliga al Partido a presentar una relación pormenorizada del evento realizado y una evidencia de la actividad retribuida respectivamente. En una segunda etapa, se realizó la revisión y verificación de toda la documentación, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes de Gastos por Actividades Específicas. Finalmente, en una tercera etapa, se procedió a elaborar el informe correspondiente en donde se incluyen las observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que se incluyen en el considerando siguiente.

SÉPTIMO. Que el Comité durante el proceso de revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Partido Revolucionario Institucional, detectó lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE.

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el Partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política de **\$341,663.23**, (**Trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y tres pesos 23/100 m.n.**), con la organización de 5 eventos en diferentes escenarios de la Ciudad de Durango, Dgo.; asimismo reporta que tuvo egresos por gastos directos en Tareas Editoriales por **\$108,864.25**, (**Ciento ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 25/100 m.n.**), con la presentación y edición de un libro; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades reporta que no ejerció recursos por este concepto, por lo que el total reportado por el Partido como Gastos por Actividades



Específicas del primer trimestre es de **\$450,527.48, (Cuatrocientos cincuenta mil quinientos veintisiete pesos 48/100 m.n.)**.

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO.** Presentaron copias de los cheques con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos).
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO.** El Partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden; asimismo presenta una relación de los eventos en la que indica el nombre del evento, la fecha de realización y el tiempo de duración, por lo que se da por satisfecho este requisito.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO.** El Partido anexa en cada evento la invitación al mismo, así como fotografías en las que se identifica el tema del evento. Con esta documentación presentada se da por cubierto el requisito que marca el artículo motivo de este párrafo.

Se recibieron 6 carpetas tamaño carta que contienen la documentación comprobatoria que avala los gastos efectuados por el Partido Revolucionario Institucional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Revolucionario Institucional en los eventos realizados, integró documentación que no procede por ser comprobación de actividades no susceptibles de financiamiento, documentación de la que no se anexó copia del cheque con el que fue pagado dicho gasto, documentación cuyo concepto no se pudo vincular con el evento realizado y documentación sin requisitos fiscales; todas éstas no se pudieron vincular con el evento realizado por lo que se consideró como documentación no procedente y se relaciona como sigue:

PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$404,990.63, (Cuatrocientos cuatro mil novecientos noventa pesos 63/100 m.n.)**, es decir el 99.00%, corresponde a gastos que se considera no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

| NUMERO DE EVENTO | FECHA DE EVENTO | ACTIVIDAD INOSUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | PASIVO NO PAGADO | NO VINCULADO CON EVENTO | SI REQUISITOS | ACTIVIDAD |
|------------------------|-----------------------|--|------------------------|-------------------------------|------------------|--------------|
| 1 | 23/03/05 | 13,769.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,769.01 |
| 2 | 19/02/05 | 0.00 | 56,822.32 | 0.00 | 0.00 | 56,822.32 |
| 3 | 10/03/05 | 5,237.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,237.99 |
| 4 | 07/02/05 | 0.00 | 177,653.91 | 43,100.00 | 0.00 | 220,753.91 |
| 5 | 23/03/05 | 0.00 | 95,642.40 | 11,270.00 | 1,495.00 | 108,407.40 |
| TOTALES | | \$19,007.00 | \$330,118.63 | \$54,370.00 | \$1,495.00 | \$404,990.63 |

másc



El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. CELEBRACIÓN DEL XI ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LUIS DONALDO COLOSIO, EVENTO REALIZADO EL 23 DE MARZO DE 2005, EN LA PLAZA CÍVICA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-------------------------|------------------------|--------------------------|--|-------------------|--|
| 11 | 16/03/05 | 3,211.21 | 3,211.21 | 0.00 | LUIS HERNANDEZ ÁNGEL; RENTA DE MOBILIARIO |
| 921 | 22/03/05 | 1,334.32 | 1,334.32 | 0.00 | MANUEL E. OLVERA DÍAZ; COMPRA DE PINTURA |
| 7435 | 28/03/05 | 402.50 | 402.50 | 0.00 | XOCITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 3206 | 29/03/05 | 1,800.00 | 1,800.00 | 0.00 | MARIO A. BURCIAGA REYES; OFRENDA FLORAL |
| 9930 | 29/03/05 | 6,839.28 | 6,839.28 | 0.00 | DIGYTEC S.A.; MATERIAL DE COMPUTACIÓN |
| 157295 | 22/03/05 | 181.70 | 181.70 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| TOTAL DOCUMENTACION | | | | | |
| PROCEDENTE | | 13,769.01 | 13,769.01 | 0.00 | |

2. FORO REGIONAL DE IDEOLOGÍA, EVENTO REALIZADO EL 19 DE FEBRERO DE 2005 EN EL HOTEL GOBERNADOR EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | PASIVO NO PAGADO | OBSERVACIONES |
|-------------------------|------------------------|--------------------------|--|------------------------|--|
| 80684 | 16/02/05 | 466.53 | | 466.53 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| 156146 | 16/02/05 | 272.55 | | 272.55 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| 5704 | 18/02/05 | 1,722.74 | | 1,722.74 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 1168 | 08/02/05 | 3,680.00 | | 3,680.00 | IRMA LETICIA GALINDO. CH.; SERVICIO DE EDECANES |
| 18898 | 28/02/05 | 14,500.00 | | 14,500.00 | HOTEL GOBERNADOR; COFFEE BRAKE |
| 7384 | 21/02/05 | 1,380.00 | | 1,380.00 | XÓCHITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 5040 | 21/02/05 | 450.00 | | 450.00 | ARQUIMIDES NAVA M.; RENTA DE COPIADORAS |
| 1482 | 24/02/05 | 690.00 | | 690.00 | ALDI COMUNICACIÓN; GRABACIÓN DE EVENTO |
| 6540 | 25/02/05 | 9,510.50 | | 9,510.50 | IMAGEN CREATIVA; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 518 | 15/03/05 | 24,150.00 | | 24,150.00 | HACIENDA SAN LORENZO; ALIMENTOS |
| TOTAL | | 56,642.32 | | 0.00 | 56,642.32 |

3. CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CON LA CONFERENCIA "REESTRUCTURANDO MI IDENTIDAD", EVENTO REALIZADO EL 10 DE MARZO DE 2005 EN EL LOBBY DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-------------------------|------------------------|--------------------------|--|-------------------|--------------------------------------|
| N.V. 58510 | 09/03/05 | 70.00 | 70.00 | 0.00 | GRACIELA F. CROSS RIVAS; DESECHABLES |
| N.V. 57249 | 09/03/05 | 300.00 | 300.00 | 0.00 | GRACIELA F. CROSS RIVAS; PASTELES |
| 9976 | 09/03/05 | 42.64 | 42.64 | 0.00 | CASITODO; ARTICULOS DE MERCERIA |
| TIKET | 10/03/05 | 86.00 | 86.00 | 0.00 | CADENA COMERCIAL OXXO; REFRESCOS |
| TIKET | 10/03/05 | 77.40 | 77.40 | 0.00 | TIENDAS SORIANA; GALLETAS |



| | | | | | |
|--|----------|-----------------|-----------------|-------------|---|
| 5530 | 09/03/05 | 1,725.00 | 1,725.00 | 0.00 | ALVARO PAREDES G.; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 190 | 22/03/05 | 300.00 | 300.00 | 0.00 | ENRIQUE GAMERO P.;IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 5750 | 10/03/05 | 787.75 | 787.75 | 0.00 | MARIA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 5754 | 13/03/05 | 115.00 | 115.00 | 0.00 | MARIA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 6203 | 30/03/05 | 1,734.20 | 1,734.20 | 0.00 | GABRIELA A. LUGO FUENTES; ARREGLOS FLORALES |
| TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | 5,237.99 | 5,237.99 | 0.00 | |

4. FORO REGIONAL DE ESTATUTOS, EVENTO REALIZADO EL 07 DE FEBRERO DE 2005 EN EL HOTEL GOBERNADOR EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | NO VINCULADO CON EVENTO | PASIVO NO PAGADO | OBSERVACIONES |
|--|------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|--|
| 353 | 10/01/05 | 5,980.00 | 0.00 | 5,980.00 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 359 | 17/01/05 | 56,902.69 | 0.00 | 56,902.69 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 155693 | 04/02/05 | 1,397.00 | 0.00 | 1,397.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| 155708 | 04/02/05 | 1,288.00 | 0.00 | 1,288.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| 7364 | 07/02/05 | 2,875.00 | 0.00 | 2,875.00 | XÓCHITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 385 | 07/02/05 | 9,125.65 | 0.00 | 9,125.65 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 5703 | 07/02/05 | 899.35 | 0.00 | 899.35 | MARIA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 941 | 02/03/05 | 41,400.00 | 41,400.00 | 0.00 | MANUEL A. CALDERÓN ;RENTA DE ESPECTACULARES |
| 89 | 07/02/05 | 59,986.25 | 0.00 | 59,986.25 | JOSÉ A. GONZÁLEZ RENTERÍA;ALIMENTOS |
| 18827 | 08/02/05 | 15,900.00 | 0.00 | 15,900.00 | HOTEL GOBERNADOR; ALIMENTOS, SALÓN Y MESEROS |
| 5016 | 16/02/05 | 4,899.97 | 0.00 | 4,899.97 | ARQUÍMIDES NAVA M.;RENTA DE COPIADORAS |
| 1471 | 18/02/05 | 9,200.00 | 0.00 | 9,200.00 | ALDI COMUNICACIÓN; SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO |
| 6156 | 21/02/05 | 1,265.00 | 0.00 | 1,265.00 | GABRIELA A. LUGO FUENTES;ARREGLOS FLORALES |
| 6517 | 16/02/05 | 7,015.00 | 0.00 | 7,015.00 | IMAGEN CREATIVA; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 740 | 24/02/05 | 1,700.00 | 1,700.00 | 0.00 | FILEMON R. RIVERA SANTILLÁN; RENTA DE CAMION |
| 1496 | 12/03/05 | 920.00 | 0.00 | 920.00 | ALDI COMUNICACIÓN; GRABACIÓN DE EVENTO |
| TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | 220,753.91 | 43,100.00 | 177,653.91 | |

5. PRESENTACIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL PRI EN DURANGO", EVENTO REALIZADO EL 23 DE MARZO DE 2005 EN EL LOBBY DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | NO VINCULADO CON EVENTO | SIN REQUISITOS | PASIVO NO PAGADO | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------|--------------------|-------------------------|----------------|------------------|---|
| 18503 | 16/03/05 | 8,625.00 | 0.00 | 0.00 | 8,625.00 | BERTHA B. GASPAR G.; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 256110 | 17/03/05 | 7,424.66 | 0.00 | 0.00 | 7,424.66 | MADERERIA Y MATERIALES DE DGO.; MATERIALES PARA ESCENARIO |
| 915 | 17/03/05 | 635.08 | 0.00 | 0.00 | 635.08 | MANUEL E. OLVERA DIAZ; MATERIALES PARA ESCENARIO |
| 914 | 17/03/05 | 828.16 | 0.00 | 0.00 | 828.16 | MANUEL E. OLVERA DIAZ; MATERIALES PARA ESCENARIO |
| 262 | SIN FECHA | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | 0.00 | ADAN ACOSTA ARANDA; SERVICIO DE MESEROS |
| 10 | 23/03/05 | 2,371.30 | 0.00 | 0.00 | 2,371.30 | LUIS HDEZ. ÁNGEL; RENTA DE MOBILIARIO |
| 544 | 23/03/05 | 11,270.00 | 11,270.00 | 0.00 | 0.00 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES (CARPETAS) |
| 6911 | 23/03/05 | 6,600.00 | 0.00 | 0.00 | 6,600.00 | ALMA L. CEBALLOS CORREA;ALIMENTOS |
| 79667 | 24/01/05 | 713.17 | 0.00 | 0.00 | 713.17 | GORICA PAPELEROS; MATERIALES PARA ESCENARIO |



| | | | | | | |
|--|----------|-------------------|------------------|-----------------|------------------|---|
| 57 | 26,01,00 | 50,915.00 | 0.00 | 9,001 | 50,915.00 | KARTEL FÉREZ HERNÁNDEZ, IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES (M.R.P.) |
| 7339 | 28,03,00 | 492.50 | 0.00 | 9,01 | 492.50 | ACUERLO AGENCIA PRAVO, SERVICIO DE DIFUSIÓN HIGUERA Y GONZALO E., SERVICIO DE INFORMACIÓN |
| 219 | 29,03,00 | 530.25 | 0.00 | 6,12 | 530.25 | DE PESADERA |
| 9320 | 29,03,00 | 6,939.28 | 0.00 | 6,13 | 6,939.28 | DE SYTEC S.A., MATERIAL DE COMPUTACIÓN |
| 2129 | 31,03,00 | 765.00 | 0.00 | 7,65 | 765.00 | CLAUDIA P. VALLE Y V., RENTA DE MOBILIARIO |
| TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | 108,407.40 | 11,270.00 | 1,499.00 | 95,642.40 | |

CONCENTRADO PRIMER TRIMESTRE

| CONCEPTO | DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE | DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | TOTAL S/REVISIÓN |
|---|--------------------------|-----------------------------|-------------------|
| TOTAL G.A.E. PRIMER TRIMESTRE 2005 | 456.85 | 404,990.63 | 405,447.48 |

El Partido Revolucionario Institucional en su formato "AEPP" relativo al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2005, presenta en el rubro de egresos en su inciso A), denominado "Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política" la cantidad de **\$341,663.23**,(Trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y tres pesos 23/100 m.n.), y en su inciso C) denominado "Gastos Directos en Tareas Editoriales" la cantidad de **\$108,864.25**,(Ciento ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 25/100 m.n.), sumando en total la cantidad de **\$450,527.48**,(Cuatrocientos cincuenta mil quinientos veintisiete pesos 48/100 m.n.); en base a nuestra revisión se determinó que el total de su documentación comprobatoria es de **\$405,447.48**,(Cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 48/100 m.n.), como lo muestra la tabla anterior, resultando una diferencia de **<\$45,080.00**,(Cuarenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.), la cual se deriva de que, en el evento "Foro Regional de Ideología" se reporta una operación por **\$45,080.00**,(Cuarenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 m.n.), con concepto de compra de camisetas, de la cual no se integró al expediente la documentación comprobatoria correspondiente.

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con el acreditado por este Partido, el C.P. Luis Enrique Solís Santillán, a quien se le notificó de manera económica, en su momento, todas las observaciones anteriormente señaladas.

El C.P. Luis Enrique Solís Santillán, acreditado por este Partido ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas presentó documentación y aclaraciones que, una vez analizadas, se determinó que solventan de manera parcial las observaciones notificadas, quedando pendientes de aclarar las siguientes:

PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$105,272.00**, (Ciento cinco mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.), es decir el 25.96%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE EVENTO | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | PASIVO SIN CHEQUE | NO VINCULADO CON EVENTO | SIN REQUISITOS | TOTAL |
|-------------------------|-----------------------|--|-------------------------|----------------------------------|-------------------|--------------|
| 1 | 23/03/05 | 13,769.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,769.01 |
| 2 | 19/02/05 | 0.00 | 14,500.00 | 0.00 | 0.00 | 14,500.00 |
| 3 | 10/03/05 | 5,237.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,237.99 |
| 4 | 07/02/05 | 0.00 | 15,900.00 | 43,100.00 | 0.00 | 59,000.00 |
| 5 | 23/03/05 | 0.00 | 0.00 | 11,270.00 | 1,495.00 | 12,765.00 |
| TOTALES | | \$19,007.00 | \$30,400.00 | \$54,370.00 | \$1,495.00 | \$105,272.00 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. CELEBRACIÓN DEL XI ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LUIS DONALDO COLOSIO, EVENTO REALIZADO EL 23 DE MARZO DE 2005, EN LA PLAZA CÍVICA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-------------------------|------------------------|--------------------------|---|-------------------|--|
| 11 | 16/03/05 | 3,211.21 | 3,211.21 | 0.00 | LUIS HERNÁNDEZ ÁNGEL; RENTA DE MOBILIARIO |
| 921 | 22/03/05 | 1,334.32 | 1,334.32 | 0.00 | MANUEL E. OLVERA DÍAZ; COMPRA DE PINTURA |
| 7435 | 28/03/05 | 402.50 | 402.50 | 0.00 | XÓCHITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 3206 | 29/03/05 | 1,800.00 | 1,800.00 | 0.00 | MARIO A. BURCIAGA REYES; OFRENDA FLORALES |
| 9930 | 29/03/05 | 6,839.28 | 6,839.28 | 0.00 | DIGYTEC S.A.; MATERIAL DE COMPUTACIÓN |
| 157295 | 22/03/05 | 181.70 | 181.70 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| TOTAL DOCUMENTOS | | | | | |
| DOCUMENTOS PROCEDENTES | | 13,769.01 | 13,769.01 | 0.00 | |

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$13,769.01**, (Trece mil setecientos sesenta y nueve pesos 01/100 m.n.), no es susceptible de financiamiento por estar este gasto en el supuesto establecido en el inciso e) del artículo 88 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

2. FORO REGIONAL DE IDEOLOGÍA, EVENTO REALIZADO EL 19 DE FEBRERO DE 2005 EN EL HOTEL GOBERNADOR EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | PASIVO SIN CHEQUE | OBSERVACIONES |
|-------------------------|------------------------|--------------------------|--|-------------------------|--------------------------------|
| 18898 | 28/02/05 | 14,500.00 | 0.00 | 14,500.00 | HOTEL GOBERNADOR; COFFEE BRAKE |
| TOTAL DOCUMENTOS | | | | | |
| DOCUMENTOS PROCEDENTES | | 14,500.00 | 0.00 | 14,500.00 | |

Respecto de la factura número 18898 por un importe de **\$14,500.00**, (Catorce mil quinientos pesos 00/100 m.n.), no se identifica dentro de la documentación presentada por el Partido, el cheque con el que haya sido cubierto el gasto, por lo que no se consideró esta factura para efectos de financiamiento



con base en lo establecido en el artículo 92 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

3. CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CON LA CONFERENCIA "REESTRUCTURANDO MI IDENTIDAD", EVENTO REALIZADO EL 10 DE MARZO DE 2005 EN EL LOBBY DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| FECHA | IMPORTE | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|---------------------|----------|--|----------------|---|
| N.V. 58510 09/03/05 | 70.00 | 70.00 | 0.00 | GRACIELA F. CROSS RIVAS; DESECHABLES |
| N.V. 57249 09/03/05 | 300.00 | 300.00 | 0.00 | GRACIELA F. CROSS RIVAS; PASTELES |
| 9976 09/03/05 | 42.64 | 42.64 | 0.00 | CASITODO; ARTÍCULOS DE MERCERÍA |
| TIKET 10/03/05 | 86.00 | 86.00 | 0.00 | CADENA COMERCIAL OXXO; REFRESCOS |
| TIKET 10/03/05 | 77.40 | 77.40 | 0.00 | TIENDAS SORIANA; GALLETAS |
| 5530 09/03/05 | 1,725.00 | 1,725.00 | 0.00 | ALVARO PAREDES G.; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 190 22/03/05 | 300.00 | 300.00 | 0.00 | ENRIQUE GAMERO P.; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 5750 10/03/05 | 787.75 | 787.75 | 0.00 | MARIA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 5754 13/03/05 | 115.00 | 115.00 | 0.00 | MARIA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 6203 30/03/05 | 1,734.20 | 1,734.20 | 0.00 | GABRIELA A. LUGO FUENTES; ARREGLOS FLORALES |
| | | | | |
| | | | 5,237.99 | 0.00 |

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$5,237.99**, (Cinco mil doscientos treinta y siete pesos 99/100 m.n.), no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

4. FORO REGIONAL DE ESTATUTOS, EVENTO REALIZADO EL 07 DE FEBRERO DE 2005 EN EL HOTEL GOBERNADOR EN DURANGO, DGO.:

| | | INGRESO | PASIVO | OBSERVACIONES |
|-------|----------|------------|------------|---------------|
| | | SIN CHEQUE | SIN CHEQUE | |
| 941 | 02/02/05 | 41,400.00 | 41,400.00 | 0.00 |
| 18827 | 08/02/05 | 15,900.00 | 0.00 | 15,900.00 |
| 740 | 24/02/05 | 1,700.00 | 1,700.00 | 0.00 |
| | | | | |
| | | 41,400.00 | 41,400.00 | 15,900.00 |

La factura número 941 por un importe de **\$41,400.00**, (Cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, ya que siendo su realización en sólo un día los espectaculares se



rentan por 2 meses, según se especifica en el concepto de dicha factura, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

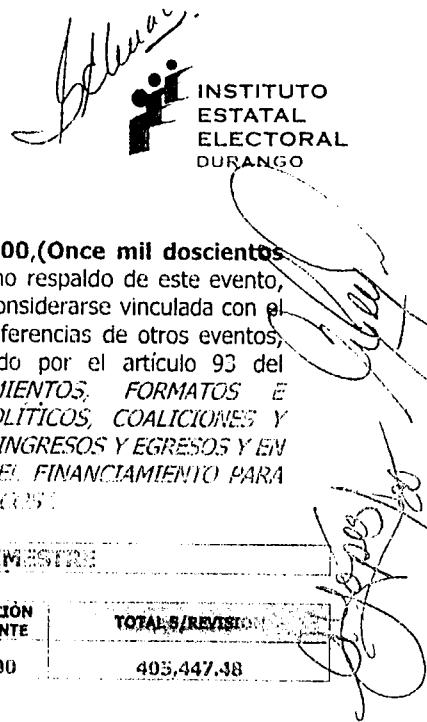
Respecto de la factura número 18827 por un importe de **\$15,900.00**,(Quince mil novecientos pesos 00/100 m.n.), no se identifica dentro de la documentación presentada por el Partido, el cheque con el que haya sido cubierto el gasto, por lo que no se consideró esta factura para efectos de financiamiento con base en lo establecido en el artículo 92 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

La factura número 740 por un importe de **\$1,700.00**,(Un mil setecientos pesos 00/100 m.n.), que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, ya que siendo su realización el día 07 de febrero, el servicio de la renta del camión para traslado de personas se realizó el día 17 de febrero como lo describe el concepto de la factura, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

5. PRESENTACIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL PRI EN DURANGO", EVENTO REALIZADO EL 23 DE MARZO DE 2005 EN EL LOBBY DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FECHA DE LA FACTURA | IMPORTE DE LA FACTURA | NO VINCULADO CON EL EVENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|--|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------|---|
| 262 SIN FECHA | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | ADAN ACOSTA ARANDA; SERVICIO DE MESEROS |
| 544 23/03/05 | 11,270.00 | 11,270.00 | 0.00 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES (CARPETAS) |
| TOTAL DOCUMENTACION NO REQUERIDA | -12,765.00 | -11,270.00 | 1,495.00 | |

La factura **sin fecha** número 262 por un importe de **\$1,495.00**,(Un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no reunir todos los requisitos fiscales como lo establece el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS" en correlación con la fracción III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.



La factura número 544 por un importe de **\$11,270.00**, (Once mil doscientos setenta pesos 00/100 m.n.), que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, ya que las carpetas que ampara muestran referencias de otros eventos, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

CONCENTRADO PRIMER TRIMESTRE

| | CONCENTRADO | DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE | DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | TOTAL S/REVISAR |
|------------------------------------|-------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| TOTAL G.A.E. PRIMER TRIMESTRE 2005 | 300,175.48 | 105,272.00 | | 405,447.38 |

SEGUNDO TRIMESTRE:

FORMATOS PRESENTADOS:

- FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Mediante este formato el Partido Indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política de **\$149,216.34**, (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos diecisésis pesos 34/100 m.n.), siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de 8 eventos, 7 de ellos se llevaron a cabo en diferentes escenarios de la ciudad de Durango, Dgo., y 1 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; en lo que respecta a Gastos directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el Partido como Gastos por Actividades Específicas en el segundo trimestre es de **\$149,216.34**, (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos diecisésis pesos 34/100 m.n.).

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO. Presentaron copia del cheque con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos).
- CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO. El Partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden; asimismo presenta una relación de los eventos en la que indica el nombre del evento, la fecha de realización y el tiempo de duración, por lo que se da por satisfecho este requisito.



- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO.** El Partido anexa en cada evento la invitación al mismo, así como fotografías en las que se identifica el tema del evento. Con esta documentación presentada, y considerando el tipo de evento realizado, se da por cubierto el requisito que marca el artículo motivo de este párrafo.

Se recibió una carpeta "PRINTAFORM" que contiene la documentación comprobatoria que avala los gastos efectuados por el Partido Revolucionario Institucional en el segundo trimestre, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Revolucionario Institucional en los eventos realizados, integró documentación que no procede por ser comprobación de actividades no susceptibles de financiamiento, documentación de la que no se anexó copia del cheque con el que fue pagado dicho gasto, documentación sin evidencia del evento realizado, documentación sin requisitos fiscales y documentación en fotocopia; todas éstas no se pudieron vincular con el evento realizado por lo que se consideró como documentación no procedente y se relaciona como sigue:

SEGUNDO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$150,672.64**, (**Ciento cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesos 64/100 m.n.**), es decir el 100.00%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

| FECHA | MOTIVO | IMPORTE | DETALLE | IMPORTE | DETALLE | IMPORTE | DETALLE |
|------------|------------|-------------|-------------|-------------|------------|--------------|---------|
| 1 09/04/05 | 3,105.00 | 0.00 | 28,156.16 | 24,886.00 | 3,908.00 | 60,055.16 | |
| 2 16/04/05 | 0.00 | 0.00 | 18,515.00 | 0.00 | 0.00 | 18,515.00 | |
| 3 22/05/05 | 0.00 | 15,011.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,011.00 | |
| 4 05/06/05 | 0.00 | 3,345.60 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,345.60 | |
| 5 12/06/05 | 0.00 | 1,226.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,226.25 | |
| 6 17/06/05 | 0.00 | 39,961.44 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 39,961.44 | |
| 7 19/06/05 | 0.00 | 11,617.22 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,617.22 | |
| 8 22/06/05 | 0.00 | 940.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 940.97 | |
| TOTALES | \$3,105.00 | \$72,102.48 | \$46,671.16 | \$24,886.00 | \$3,908.00 | \$150,672.64 | |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. PRIMER FORO DE CONSULTA DE LA REFORMA ELECTORAL; EVENTO REALIZADO EL 09 DE ABRIL DE 2005 EN EL SALÓN DEL SINDICATO DEL IMSS EN DURANGO, DGO.:



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

4. EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL PRESENTACIÓN DEL BALLET FOLKLÓRICO DE ARGENTINA; REALIZADO EL 05 DE JUNIO DE 2005 EN EL PARQUE GUADIANA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE DOCUMENTO DE APROBACION DE LA FACTURA | FECHA DE LA FACTURA | IMPORTE DE LA FACTURA | ACTIVIDAD NO INSCRIPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------|-----------------------------|---|-------------------|--|
| 1204 | 06/06/05 | 420.00 | 420.00 | 0.00 | HUGO SOLIS CEBALLOS; ALIMENTOS (AGUA PURIFICADA) |
| 7595 | 07/06/05 | 1,725.00 | 1,725.00 | 0.00 | XÓCHITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 5975 | 05/06/05 | 1,200.60 | 1,200.60 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| TOTAL DE LA FACTURA | | 3,345.60 | 3,345.60 | 0.00 | |
| DOCUMENTACION NO PROCEDENTE | | | | | |

5. UN PASEO POR LOS MUNICIPIOS "SÚCHIL" CON LA PRESENTACIÓN DEL BALLET FOLKLÓRICO XOCHIPILLI; EVENTO REALIZADO EL 12 DE JUNIO DE 2005 EN EL PARQUE GUADIANA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE DOCUMENTO DE APROBACION DE LA FACTURA | FECHA DE LA FACTURA | IMPORTE DE LA FACTURA | ACTIVIDAD NO INSCRIPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------|-----------------------------|---|-------------------|---|
| 39950 | 01/07/05 | 353.75 | 353.75 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 39975 | 01/07/05 | 44.50 | 44.50 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 6005 | 12/06/05 | 828.00 | 828.00 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| TOTAL DE LA FACTURA | | 1,226.25 | 1,226.25 | 0.00 | |
| DOCUMENTACION NO PROCEDENTE | | | | | |

6. ENTREGA DE MEDALLAS AL MÉRITO "LUIS DONALDO COLOSIO"; EVENTO REALIZADO EL 17 DE JUNIO DE 2005 EN EL TEATRO RICARDO CASTRO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE DOCUMENTO DE APROBACION DE LA FACTURA | FECHA DE LA FACTURA | IMPORTE DE LA FACTURA | ACTIVIDAD NO INSCRIPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------|-----------------------------|---|-------------------|---|
| 6560 | 14/06/05 | 5,290.00 | 5,290.00 | 0.00 | SILVIA RODRIGUEZ F.; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 6742 | 17/06/05 | 9,085.00 | 9,085.00 | 0.00 | IMAGEN CREATIVA; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 9935 | 22/06/05 | 14,662.50 | 14,662.50 | 0.00 | RICHER S.A.; ELABORACIÓN DE MEDALLAS |
| 117 | 20/06/05 | 2,796.80 | 2,796.80 | 0.00 | MIRNA Y. VILLEGRAS LOMAS; SERVICIO DE EDECANES |
| 6060 | 17/06/05 | 138.14 | 138.14 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 7685 | 17/06/05 | 920.00 | 920.00 | 0.00 | XÓCHITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 39976 | 01/07/05 | 1,974.50 | 1,974.50 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 6346 | 14/06/05 | 1,552.50 | 1,552.50 | 0.00 | GABRIELA A. LUGO FUENTES; ARREGLOS FLORALES |
| 741 | 22/06/05 | 3,542.00 | 3,542.00 | 0.00 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| TOTAL DE LA FACTURA | | 39,961.44 | 39,961.44 | 0.00 | |
| DOCUMENTACION NO PROCEDENTE | | | | | |

7. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE CON LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE XITLALI; EVENTO REALIZADO EL 19 DE JUNIO DE 2005 EN EL PARQUE GUADIANA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:



| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------|------------------|--------------------|--|----------------|---|
| CV814-110 | 14/06/05 | 6,257.78 | 6,257.78 | 0.00 | VIAJES ALVISA S.A.; BOLETOS DE AVIÓN |
| 84437 | 21/06/05 | 499.64 | 499.64 | 0.00 | GORICA PAPELEROS, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA |
| 160414 | 25/06/05 | 209.30 | 209.30 | 0.00 | GORICA PAPELEROS, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA |
| 39977 | 01/07/05 | 615.00 | 615.00 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS ALTAMIRA PNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 742 | 22/06/05 | 379.50 | 379.50 | 0.00 | |
| 876 | 19/06/05 | 1,725.00 | 1,725.00 | 0.00 | GLORIA BELTRÁN B.; SERVICIO DE SONIDO |
| 6022 | 19/06/05 | 1,932.00 | 1,932.00 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | 11,617.22 | 11,617.22 | 0.00 | |

8. REUNIÓN DE LA POBLACIÓN DURANGUENSE CON DIRECTIVOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS VIVIENDAS; EVENTO REALIZADO EL 22 DE JUNIO DE 2005 EN EL LOBBY DEL AUDITORIO DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-----------------------------------|------------------|--------------------|--|----------------|---|
| 6061 | 22/06/05 | 432.22 | 432.22 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 39978 | 01/07/05 | 508.75 | 508.75 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | 940.97 | 940.97 | 0.00 | |

CONCENTRADO SEGUNDO TRIMESTRE

| DETAL CONCEPTO | DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE | DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | TOTAL S/REVISIÓN |
|-------------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------|
| TOTAL G.A.E 2º TRIMESTRE 2005 | 0.00 | 150,672.64 | 150,672.64 |

El Partido Revolucionario Institucional en su formato "AEPP" relativo al periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2005, presenta en el rubro de egresos en su inciso A), denominado "Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política" la cantidad de **\$149,216.34,(Ciento cuarenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos 34/100 m.n.)**; en base a nuestra revisión se determinó que el total de su documentación comprobatoria es de **\$150,672.64,(Ciento cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesos 64/100 m.n.)**, como lo muestra la tabla anterior, resultando una diferencia de **>\$1,456.30,(Un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 30/100 m.n.)**, la cual se deriva de que, en el evento Primer Foro de Consulta de la Reforma Electoral, la factura número 10224 expedida por Digytec S.A. con importe de **\$3,162.50,(Tres mil ciento sesenta y dos pesos 50/100 m.n.)**, se tomó para el informe por un importe de **\$1,734.20,(Un mil setecientos treinta y cuatro pesos 20/100 m.n.)**, de donde resulta una diferencia de **\$1,428.30,(Un mil cuatrocientos veintiocho pesos 30/100 m.n.)**; y en el evento Entrega de Medallas al Mérito "Luis Donald Colosio", la factura número 0117 expedida por Mirna Yadhira Villegas Lomas con importe de **\$2,796.80,(Dos mil setecientos noventa y seis pesos 80/100 m.n.)**, se tomó para el informe por un importe de **\$2,768.80,(Dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 80/100 m.n.)**, de donde resulta una diferencia de **\$28.00,(Veintiocho pesos 00/100 m.n.)**; la suma de ambas diferencias arroja el importe de **\$1,456.30,(Un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 30/100 m.n.)**.



J. Flores
INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con el acreditado por este Partido, el C.P. Luis Enrique Solís Santillán, a quien se le notificó de manera económica, en su momento, todas las observaciones anteriormente señaladas.

El C.P. Luis Enrique Solís Santillán, acreditado por este Partido ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas presentó documentación y aclaraciones que, una vez analizadas, se determinó que solventan de manera parcial las observaciones notificadas, quedando pendientes de aclarar las siguientes:

SEGUNDO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$76,010.48**, (**Setenta y seis mil diez pesos 48/100 m.n.**), es decir el 50.45%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

| NUMERO DE ACREDITADO | FECHA DEL EVENTO | TIPO DE EVIDENCIA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | PASIVO NO PAGADO | SIN REQUISITOS | REQUISITOS |
|----------------------------|------------------------|-------------------------|--|------------------------|-------------------|--------------------|
| 1 | 09/04/05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,908.00 | 3,908.00 |
| 2 | 16/04/05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | 22/05/05 | 0.00 | 15,011.00 | 0.00 | 0.00 | 15,011.00 |
| 4 | 05/06/05 | 0.00 | 3,345.60 | 0.00 | 0.00 | 3,345.60 |
| 5 | 12/06/05 | 0.00 | 1,226.25 | 0.00 | 0.00 | 1,226.25 |
| 6 | 17/06/05 | 0.00 | 39,961.44 | 0.00 | 0.00 | 39,961.44 |
| 7 | 19/06/05 | 0.00 | 11,617.22 | 0.00 | 0.00 | 11,617.22 |
| 8 | 22/06/05 | 0.00 | 940.97 | 0.00 | 0.00 | 940.97 |
| IMPORTE TOTAL | \$0.00 | | \$76,010.48 | \$0.00 | \$6,908.00 | \$69,102.48 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. PRIMER FORO DE CONSULTA DE LA REFORMA ELECTORAL, EVENTO REALIZADO EL 09 DE ABRIL DE 2005 EN EL SALÓN DEL SINDICATO DEL IMSS EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE ACREDITADO | FECHA DEL EVENTO | TIPO DE EVIDENCIA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | REQUISITOS |
|----------------------------|------------------------|-------------------------|--|-------------------|---|
| 722 | SIN FECHA | 3,908.00 | 0.00 | 3,908.00 | HOSTAL DE LA MONJA; ALIMENTOS RUEDA DE PRENSA |
| | | | | | |

La factura **sin fecha** número 722 por un importe de **\$3,908.00**, (**Tres mil novecientos ocho pesos 00/100 m.n.**), que se presenta como respaldo de éste evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no reunir todos los requisitos fiscales como lo establece el artículo 93 del **"REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS**



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

Yolanda
INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, en correlación con la fracción III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. PRIMER FORO DE CONSULTA DE LA REFORMA ELECTORAL, EVENTO REALIZADO EL 16 DE ABRIL DE 2005 EN LAS INSTALACIONES DE LA CA.NA.CO. EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO.:

NO SE DETERMINARON OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE PRESENTÓ COMO RESPALDO DE ESTE EVENTO.

3. EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL PRESENTACIÓN DEL GRUPO FOLKLÓRICO MACUILXÓCHITL", REALIZADO EL 22 DE MAYO DE 2005 EN EL PARQUE GUADIANA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN. REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-------------------------|------------------------|--------------------------|---|--------------------|--|
| 87 | 22/05/05 | 1,207.50 | 1,207.50 | 0.00 | LARISSA SÁNCHEZ M.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 14181 | 27/04/05 | 3,350.00 | 3,350.00 | 0.00 | PC EXCELENCE S.A.; COMPRA DE PLAYERAS |
| 7569 | 24/05/05 | 690.00 | 690.00 | 0.00 | XOCITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 83199 | 09/05/05 | 627.90 | 627.90 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA |
| 83200 | 09/05/05 | 418.60 | 418.60 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA |
| 10572 | 26/05/05 | 8,717.00 | 8,717.00 | 0.00 | DIGYTEC S.A.; MATERIAL DE COMPUTACIÓN |
| IMPORTE TOTAL | | 15,011.00 | 15,011.00 | 0.00 | |

Yolanda
 La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$15,011.00**,(Quince mil once pesos 00/100 m.n.), no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

4. EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL PRESENTACIÓN DEL BALLET FOLKLÓRICO DE ARGENTINA, REALIZADO EL 05 DE JUNIO DE 2005 EN EL PARQUE GUADIANA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN. REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-------------------------|------------------------|--------------------------|---|--------------------|--|
| 1204 | 06/06/05 | 420.00 | 420.00 | 0.00 | EL DIA 06/06/05 SE REALIZO EL BALLET FOLKLÓRICO DE ARGENTINA EN EL PARQUE GUADIANA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. |
| 7595 | 07/06/05 | 1,725.00 | 1,725.00 | 0.00 | EL DIA 07/06/05 SE REALIZO EL BALLET FOLKLÓRICO DE ARGENTINA EN EL PARQUE GUADIANA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. |
| 5975 | 05/06/05 | 1,200.60 | 1,200.60 | 0.00 | EL DIA 05/06/05 SE REALIZO EL BALLET FOLKLÓRICO DE ARGENTINA EN EL PARQUE GUADIANA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. |
| IMPORTE TOTAL | | 3,945.60 | 3,945.60 | 0.00 | |



La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$3,345.60, (Tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 60/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

5. UN PASEO POR LOS MUNICIPIOS "SÚCHIL" CON LA PRESENTACIÓN DEL BALLET FOLKLÓRICO XOCHIPILLI, EVENTO REALIZADO EL 12 DE JUNIO DE 2005 EN EL PARQUE GUADIANA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE ACTIVIDAD DE SUS INGRESOS | IMPORTE DE SUS EGRESOS | SIN | DESCRIPCIONES |
|-------------------------|------------------|---|---------------------------------|----------------|---|
| FACTURA | ACTUALIZADA | FACTURA | ACTUALIZADA | FINANCIAMIENTO | REQUISITOS |
| 39990 | 01/07/05 | 353.75 | 353.75 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 39975 | 01/07/05 | 44.50 | 44.50 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 6005 | 12/06/05 | 828.00 | 828.00 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| TOTAL | | 1,226.25 | 1,226.25 | 0.00 | |

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$1,226.25, (Un mil doscientos veintiséis pesos 25/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

6. ENTREGA DE MEDALLAS AL MÉRITO "LUIS DONALDO COLOSIO", EVENTO REALIZADO EL 17 DE JUNIO DE 2005 EN EL TEATRO RICARDO CASTRO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA FACTURA | IMPORTE ACTIVIDAD DE SUS INGRESOS | IMPORTE DE SUS EGRESOS | SIN | DESCRIPCIONES |
|-------------------------|------------------|---|---------------------------------|----------------|---|
| FACTURA | ACTUALIZADA | FACTURA | ACTUALIZADA | FINANCIAMIENTO | REQUISITOS |
| 6560 | 14/06/05 | 5,290.00 | 5,290.00 | 0.00 | SILVIA RODRIGUEZ F.; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 6742 | 17/06/05 | 9,085.00 | 9,085.00 | 0.00 | IMAGEN CREATIVA; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 9935 | 22/06/05 | 14,662.50 | 14,662.50 | 0.00 | RICHER S.A.; ELABORACIÓN DE MEDALLAS |
| 117 | 20/06/05 | 2,796.80 | 2,796.80 | 0.00 | MIRNA Y. VILLEGAS LOMAS; SERVICIO DE EDECANES |
| 6060 | 17/06/05 | 138.14 | 138.14 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 7685 | 17/06/05 | 920.00 | 920.00 | 0.00 | XÓCHITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 39976 | 01/07/05 | 1,974.50 | 1,974.50 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 6346 | 14/06/05 | 1,552.50 | 1,552.50 | 0.00 | GABRIELA A. LUGO FUENTES; ARREGLOS FLORALES |
| 741 | 22/06/05 | 3,542.00 | 3,542.00 | 0.00 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |



La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$39,961.44, (Treinta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos 44/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

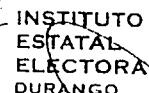
7. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE CON LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE XITLALI, EVENTO REALIZADO EL 19 DE JUNIO EN EL PARQUE GUADIANA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| CÓDIGO | FECHA | ACTIVIDAD PROYECTO INVESTIGACIÓN DE APLICACIÓN FINANCIAMIENTO | SIN | OBSERVACIONES | |
|----------|----------|--|----------|---------------|--|
| | | | | REQUISITOS | DETALLE |
| CVB11410 | 14/06/05 | 6,257.78 | 6,257.78 | 0.00 | VIAJES ALVISA S.A.; BOLETOS DE AVIÓN |
| 84437 | 21/06/05 | 498.64 | 498.64 | 0.00 | GÓRICA PAPELEROS; PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA |
| 160414 | 25/06/05 | 209.30 | 209.30 | 0.00 | GÓRICA PAPELEROS, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA |
| 39977 | 01/07/05 | 615.00 | 615.00 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 742 | 22/06/05 | 379.50 | 379.50 | 0.00 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 876 | 19/06/05 | 1,725.00 | 1,725.00 | 0.00 | GLORIA BELTRÁN B.; SERVICIO DE SONIDO |
| 6022 | 19/06/05 | 1,932.00 | 1,932.00 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$11,617.22,(Once mil seiscientos diecisiete pesos 22/100 m.n.)**, no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

8. REUNIÓN DE LA POBLACIÓN DURANGUENSE CON DIRECTIVOS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS VIVIENDAS, EVENTO REALIZADO EL 22 DE JUNIO DE 2005 EN EL LOBBY DEL AUDITORIO DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| DETALLE DE PAGOS | | | | DETALLE DE PAGOS | DETALLE DE PAGOS |
|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--|
| DETALLE DE PAGOS |
| 6061 | 22/06/05 | 432.22 | 432.22 | 0.00 | MARIA LUZ RIVAS V.;RENTA DE MOBILIARIO |
| 3997B | 01/07/05 | 508.75 | 508.75 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.;ALIMENTOS |



La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$940.97**, (**Novecientos cuarenta pesos 97/100 m.n.**), no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

| CONCENTRADO SEGUNDO TRIMESTRE | | | |
|-------------------------------|-----------|-----------|------------|
| TOTAL G.A.E 2º TRIMESTRE 2005 | 74,662.16 | 76,010.48 | 150,672.64 |

TERCER TRIMESTRE

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el Partido indica que no ejerció recursos en Actividades Específicas en el tercer trimestre del 2005 ya que lo presentó en ceros.

CUARTO TRIMESTRE:

FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante este formato el Partido indica que realizó egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política de **\$42,451.61**, (**Cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 61/100 m.n.**), siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de 4 eventos, tres de ellos se llevaron a cabo en el lobby del Auditorio del Partido y uno en el Edificio Central de la Universidad Juárez del Estado de Durango, ambos escenarios ubicados en la ciudad de Durango, Dgo.; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el Partido como Gastos por Actividades Específicas en el cuarto trimestre es de **\$42,451.61**, (**Cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 61/100 m.n.**).



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO.** Presentaron copia del cheque con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos).
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO.** El Partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden; asimismo presenta una relación de los eventos en la que indica el nombre del evento, la fecha de realización y el tiempo de duración, por lo que se da por satisfecho este requisito.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO.** El Partido anexa en cada evento la invitación al mismo, así como fotografías en las que se identifica el tema del evento. Con esta documentación presentada, considerando el tipo de evento realizado, se da por cubierto el requisito que marca el artículo motivo de este párrafo.

Se recibieron 6 carpetas tamaño carta que contienen la documentación comprobatoria que avala los gastos efectuados durante el cuarto trimestre por el Partido Revolucionario Institucional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Revolucionario Institucional en los eventos realizados, integró documentación cuyo concepto no se pudo vincular con el evento realizado y documentación que se consideró de manera duplicada dentro del importe del gasto; todas éstas no se pudieron vincular con el evento realizado por lo que se consideró como documentación no procedente y se relaciona como sigue:

CUARTO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$9,869.79**, (**Nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 79/100 m.n.**), es decir el 23.00%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

| TIPO DE DOCUMENTACIÓN VINCULADO CON EL EVENTO | COMPROBANTE | STN. | TOTAL |
|---|----------------------|------------|------------|
| | DUPPLICADO | REQUISITOS | |
| 1 | 13/10/05 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | 21/10/05 4,209.91 | 0.00 | 4,209.91 |
| 3 | 07/10/05 0.00 | 730.00 | 730.00 |
| 4 | 05/12/05 4,929.88 | 0.00 | 4,929.88 |
| TOTALES | \$9,139.79 | \$730.00 | \$9,869.79 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. CONFERENCIA "LIDERAZGO FEMENIL"; EVENTO REALIZADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2005 EN EL LOBBY DEL AUDITORIO DEL PARTIDO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

NO SE DETERMINARON OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE PRESENTÓ COMO RESPALDO DE ESTE EVENTO.

2. CONFERENCIA "DURANGO EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO DE MÉXICO"; EVENTO REALIZADO EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | NO VINCULADO CON EVENTO | COMPROBANTE DUPLICADO | OBSERVACIONES |
|--|------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|--|
| 6560 | 01/11/05 | 2,759.00 | 2,759.00 | 0.00 | GABRIELA A. LUGO F.; ARREGLOS FLORALES |
| 147436 | 20/10/05 | 812.74 | 812.74 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| 147435 | 20/10/05 | 638.17 | 638.17 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| TOTAL | | 4,209.91 | 4,209.91 | 0.00 | |
| DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | | | | |

3. CAPACITACIÓN A SECCIONALES; EVENTO REALIZADO EL 07 DE OCTUBRE DE 2005 EN EL LOBBY DEL AUDITORIO DEL PARTIDO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | NO VINCULADO CON EVENTO | COMPROBANTE DUPLICADO | OBSERVACIONES |
|--|------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| 50 | 28/10/05 | 730.00 | 0.00 | 730.00 | LUIS HDEZ. ANGEL; RENTA DE MOBILIARIO |
| TOTAL | | 730.00 | 0.00 | 730.00 | |
| DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | | | | |

4. CONFERENCIA "MAQUIAVELO Y LA POLÍTICA"; EVENTO REALIZADO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2005 EN EL LOBBY DEL AUDITORIO DEL PARTIDO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | NO VINCULADO CON EVENTO | COMPROBANTE DUPLICADO | OBSERVACIONES |
|--|------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|---|
| 148668 | 07/12/05 | 559.88 | 559.88 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| 212 | 02/12/05 | 4,370.00 | 4,370.00 | 0.00 | JUAN B. LEAL CHÁVEZ; MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA |
| TOTAL | | 4,929.88 | 4,929.88 | 0.00 | |
| DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | | | | |

| CONCENTRADO CUARTO TRIMESTRE | | | |
|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------|
| CONCEPTO | DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE | DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | TOTAL |
| TOTAL G.A.E 4º. TRIMESTRE 2005 | 32,581.82 | 9,869.79 | 42,451.61 |

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con el acreditado por este Partido, el C.P. Luis Enrique Solís Santillán, a quien se le notificó de manera económica, en su momento, todas las observaciones anteriormente señaladas.



El C.P. Luis Enrique Solís Santillán, acreditado por este Partido ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas presentó documentación y aclaraciones que, una vez analizadas, se determinó que solventan de manera parcial las observaciones notificadas, quedando pendientes de aclarar las siguientes:

CUARTO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$4,048.88**, (**Cuatro mil cuarenta y ocho pesos 88/100 m.n.**), es decir el 9.54%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

| | | VINCULADO CON EVENTO | COMPROBANTE DUPLICADO | SIN REQUISITOS | |
|----------------|----------|-------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------|
| 1 | 13/10/05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | 21/10/05 | 2,759.00 | 0.00 | 0.00 | 2,759.00 |
| 3 | 07/10/05 | 0.00 | 730.00 | 0.00 | 730.00 |
| 4 | 05/12/05 | 559.88 | 0.00 | 0.00 | 559.88 |
| TOTALES | | \$3,318.88 | \$730.00 | \$0.00 | \$4,048.88 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. CONFERENCIA "LIDERAZGO FEMENIL"; EVENTO REALIZADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2005 EN EL LOBBY DEL AUDITORIO DEL PARTIDO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.:
NO SE DETERMINARON OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE PRESENTÓ COMO RESPALDO DE ESTE EVENTO.
2. CONFERENCIA "DURANGO EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO DE MÉXICO"; EVENTO REALIZADO EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO EN DURANGO, DGO.:

| 6560 | 01/11/05 | 3,059.00 | 2,759.00 | 0.00 | GABRIELA A. LUGO F. ARREGLOS FLORALES |
|------|----------|----------|----------|------|---------------------------------------|
| | | | | 0.00 | |

De la factura número 6560 por un importe de **\$3,059.00**, (Tres mil cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.), que se presenta como respaldo de este evento se identifican sólo **\$300.00**, (Trescientos pesos 00/100 m.n.), que se pueden vincular al mismo y **\$2,759.00**, (Dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.), no son susceptibles de financiamiento en virtud de no considerarse vinculados con el mismo, ya que las notas que se anexan a dicha factura, por concepto de arreglos florales, muestran referencias no relacionadas con este evento, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

3. CURSO DE CAPACITACIÓN A SECCIONALES; EVENTO REALIZADO EL 07 DE OCTUBRE DE 2005 EN EL LOBBY DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | IMPORTE | DETALLE | COMPROBANTE | OTROS |
|-------------------|----------|---------|-------------|--|
| 50 | 28/10/05 | 730.00 | 0.00 | 730.00 LUIS HERNÁNDEZ ÁNGEL; RENTA DE MOBILIARIO |
| | | | | 730.00 |
| | | | | |

La factura número 50 por un importe de **\$730.00**, (Setecientos treinta pesos 00/100 m.n.), que se presenta en fotocopia como respaldo de este evento, y que además se presenta como respaldo del evento "Conferencia Liderazgo Femenil, al ser considerada dos veces como parte del gasto no es susceptible de financiamiento en virtud de no reunir todos los requisitos como lo establece el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", en correlación con la fracción IV del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4. CONFERENCIA "MAQUIAUELO Y LA POLÍTICA"; EVENTO REALIZADO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2005 EN EL LOBBY DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| | | | | | |
|--------|----------|--------|--------|------|--|
| 148668 | 07/12/05 | 559.88 | 559.88 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| | | | | | 559.88 |

La factura número 148668 por un importe de **\$559.88**, (Quinientos cincuenta y nueve pesos 88/100 m.n.), que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, ya que las mercancías que se describen en el concepto de la factura y que consisten en crayolas, cinta canela, marcadores, sobre bolsa, hojas de máquina, frascos rolaplica y plumas, no se relacionan con este evento, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

| CONCENTRADO CUARTO TRIMESTRE | | | |
|--------------------------------|-----------|----------|-----------|
| TOTAL G.A.E 4º. TRIMESTRE 2005 | 38,402.73 | 4,048.88 | 42,451.61 |



De acuerdo con la revisión minuciosa y detallada a los documentos y facturación entregada por el Partido Revolucionario Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2005, se concluye que, de toda la documentación comprobatoria enviada por el Partido y que estuvo vinculada con el evento realizado cumpliendo con todos los requisitos señalados en el Reglamento en mención, los tipos de actividades desarrolladas son los de Gastos Directos en Educación y Capacitación Política y Gastos Directos en Tareas Editoriales como se especificó en el análisis de cada uno de los trimestres informados, por lo que el total de Gastos por Actividades Específicas realizado durante el ejercicio fiscal 2005 se relaciona como sigue:

| TRIMESTRE | DOCUMENTACIÓN PROCEDENTE | DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | TOTAL S/REVISIÓN | TOTAL S/PARTIDO | DIFERENCIA |
|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|
| PRIMERO | 300,175.48 | 105,272.00 | 405,447.48 | 450,527.48 | < 45,080.00 |
| SEGUNDO | 74,662.16 | 26,010.48 | 100,672.64 | 149,216.34 | > 1,456.30 |
| CUARTO | 38,402.73 | 4,048.88 | 42,451.61 | 42,451.61 | 0.00 |
| TOTAL EJERCICIO 2005 | 413,240.37 | 185,331.36 | 598,571.73 | 642,195.43 | < 43,623.70 |

DESGLOSE DE LA DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO POR EL PARTIDO Y LA REVISIÓN REALIZADA.

PRIMER TRIMESTRE:

| CONCEPTO | EVENTO | DIFERENCIA |
|--|--|------------------|
| OPERACIÓN POR \$45,080.00 CONSIDERADA POR EL PARTIDO EN EL INFORME SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA | FEBRERO 19 2005 FORO REGIONAL DE IDEOLOGIA | 45,080.00 |
| DIFERENCIA TOTAL | | 45,080.00 |

SEGUNDO TRIMESTRE:

| CONCEPTO | EVENTO | DIFERENCIA |
|---|---|-----------------|
| LA FACTURA 10224 DE DIGYTEC S.A POR \$3,162.50 SE TOMÓ POR \$1,734.20 | ABRIL 09 DE 2005 PRIMER FORO DE CONSULTA DE LA REFORMA ELECTORAL | 1,428.30 |
| LA FACTURA 0117 DE MIRNA YADHIRA VILLEGAS LOMAS POR \$2,706.80 SE TOMÓ POR \$2,706.80 | JUNIO 17 DE 2005 ENTREGA DE MEDALLAS AL MÉRITO A LUIS DONALDO COLOSIO | 28.00 |
| DIFERENCIA TOTAL | | 1,456.30 |

El total de la documentación no procedente por **\$185,331.36**, (Ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 36/100 m.n.), es decir el 31.00% corresponde a gastos que no se pudieron vincular con los eventos reportados por el Partido y se clasifica como sigue:



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

| TRIMESTRE | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | PASIVO SIN CHEQUE | NO VINCULADO CON EL EVENTO | SIN REQUISITOS | COMPROBANTE DÚPLICADO | TOTAL |
|-----------------------------|--|-------------------|----------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|
| PRIMERO | 19,007.00 | 30,400.00 | 54,370.00 | 1,495.00 | 0.00 | 105,272.00 |
| SEGUNDO | 72,102.48 | 0.00 | 0.00 | 3,908.00 | 0.00 | 76,010.48 |
| CUARTO | 0.00 | 0.00 | 3,318.88 | 0.00 | 730.00 | 4,048.88 |
| TOTAL EJERCICIO 2005 | 91,109.48 | 30,400.00 | 57,688.88 | 5,403.00 | 730.00 | 185,331.36 |

Con base en la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2005, se concluye que el Partido destinó su gasto por concepto de financiamiento público para el apoyo de las Actividades Específicas, de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | CUARTO TRIMESTRE | TOTAL | % |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------|
| PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA | 3,424.08 | 1,761.78 | 10,626.04 | 15,811.90 | 3.83 |
| ARRENDAMIENTOS | 11,131.36 | 544.30 | 4,565.90 | 16,241.56 | 3.93 |
| SERVICIOS DIVERSOS | 19,647.75 | 10,386.80 | 0.00 | 30,034.55 | 7.27 |
| IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES | 157,073.84 | 42,164.75 | 7,820.00 | 207,058.59 | 50.10 |
| ALIMENTOS | 90,736.25 | 11,500.00 | 2,259.75 | 104,496.00 | 25.29 |
| GASTOS VARIOS | 1,265.00 | 1,200.00 | 4,325.00 | 6,790.00 | 1.64 |
| MATERIALES DIVERSOS | 16,897.20 | 3,999.53 | 4,436.04 | 25,332.77 | 6.13 |
| GASTOS POR DIFUSIÓN DE EVENTO | 0.00 | 3,105.00 | 0.00 | 3,105.00 | 0.75 |
| MATTO. DE EQUIPO DE OFICINA | 0.00 | 0.00 | 4,370.00 | 4,370.00 | 1.06 |
| TOTAL G.A.E. EJERCICIO 2005 | 300,175.48 | 74,662.16 | 38,402.73 | 413,240.37 | 100% |

OCTAVO. Que con fecha 01 de Marzo de 2006 mediante oficio número SE/06/CE/R-130 firmado por el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y notificado el 03 de marzo de 2006 a las 12:54 Horas PM, éste acordó requerir al Partido para que en un plazo de 10 días hábiles aclare y subsane lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 96 fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 97, del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le **NOTIFICA** que de la revisión efectuada a la documentación presentada por su Partido Político relativa a gastos por actividades específicas del Ejercicio 2005, se detectó lo siguiente:

PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$105,272.00**, (**Ciento cinco mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.**), es decir el **25.96%**, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:



| DETALLE DE LA TRANSACCION | | PAGO ID | NO. VINCULADO | MONTO | TIPO DE PAGO |
|---------------------------|----------|-------------|---------------|-------------|---------------------|
| DETALLE | FECHA | SUP. | CON | MONTO | NOTA |
| 1 | 23/03/05 | | 13,769.01 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | 19/02/05 | | 0.00 | 14,500.00 | 0.00 |
| 3 | 10/03/05 | | 5,237.99 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | 07/02/05 | | 0.00 | 15,900.00 | 43,100.00 |
| 5 | 23/03/05 | | 0.00 | 0.00 | 11,270.00 |
| TOTALES | | \$19,007.00 | \$30,400.00 | \$54,370.00 | \$1,495.00 |
| | | | | | \$105,272.00 |

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. CELEBRACIÓN DEL XI ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LUIS DONALDO COLOSIO, EVENTO REALIZADO EL 23 DE MARZO DE 2005, EN LA PLAZA CÍVICA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| CÓDIGO | FECHA | IMPORTE DE PAGO | ACTIVIDAD INVEROSIMIL | SIN | OBSERVACIONES | |
|--------|----------|-----------------------|--------------------------|----------|----------------|--|
| | | | | | FINANCIAMIENTO | REQUISITOS |
| 11 | 16/03/05 | 3,211.21 | | 3,211.21 | 0.00 | LUIS HERNÁNDEZ ÁNGEL; RENTA DE MOBILIARIO |
| 921 | 22/03/05 | 1,334.32 | | 1,334.32 | 0.00 | MANUEL E. OLVERA DÍAZ; COMPRA DE PINTURA |
| 7435 | 28/03/05 | 402.50 | | 402.50 | 0.00 | XÓCHITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 3206 | 29/03/05 | 1,800.00 | | 1,800.00 | 0.00 | MARIO A. BURCIAGA REYES; OFRENDA FLORALES |
| 9930 | 29/03/05 | 6,839.28 | | 6,839.28 | 0.00 | DIGYTEC S.A.; MATERIAL DE COMPUTACIÓN |
| 157295 | 22/03/05 | 181.70 | | 181.70 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un Importe de **\$13,769.01**, (**Trece mil setecientos sesenta y nueve pesos 01/100 m.n.**), no es susceptible de financiamiento por estar este gasto comprendido en el supuesto marcado en el inciso e) del artículo 88 del **"REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"**.

2. FORO REGIONAL DE IDEOLOGÍA, EVENTO REALIZADO EL 19 DE FEBRERO DE 2005 EN EL HOTEL GOBERNADOR EN DURANGO, DGO.;

| DETALLE | | DETALLE | DETALLE | DETALLE |
|---------|----------|-----------|---------|---|
| 18898 | 28/02/05 | 14.500,00 | 0,00 | 14.500,00 HOTEL GOBERNADOR, COFFE BRAKE |
| | | | | |

Respecto de la factura número 18898 por un importe de **\$14,500.00 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, no se identifica destino de la



documentación presentada por el Partido, el cheque con el que haya sido cubierto el gasto, por lo que no se consideró esta factura para efectos de financiamiento con base en lo establecido en el artículo 92 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

3. CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CON LA CONFERENCIA "REESTRUCTURANDO MI IDENTIDAD", EVENTO REALIZADO EL 10 DE MARZO DE 2005 EN EL LOBBY DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA | IMPORTE | ACTIVIDAD | SIN CHEQUE | REQUISITOS |
|-------------------|----------|-------------------|-----------------|-------------|---|
| N.V. 58510 | 09/03/05 | 70.00 | 70.00 | 0.00 | GRACIELA F. CROSS RIVAS; DESECHABLES |
| N.V. 57249 | 09/03/05 | 300.00 | 300.00 | 0.00 | GRACIELA F. CROSS RIVAS; PASTELES |
| 9976 | 09/03/05 | 42.64 | 42.64 | 0.00 | CASITODO; ARTÍCULOS DE MERCERÍA |
| TIKET | 10/03/05 | 86.00 | 86.00 | 0.00 | CADENA COMERCIAL OXXO; REFRESCOS |
| TIKET | 10/03/05 | 77.40 | 77.40 | 0.00 | TIENDAS SORIANA; GALLETAS |
| 5530 | 09/03/05 | 1,725.00 | 1,725.00 | 0.00 | ALVARO PAREDES G.; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 190 | 22/03/05 | 300.00 | 300.00 | 0.00 | ENRIQUE GAMERO P.; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 5750 | 10/03/05 | 787.75 | 787.75 | 0.00 | MARIA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 5754 | 13/03/05 | 115.00 | 115.00 | 0.00 | MARIA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 6203 | 30/03/05 | 1,734.20 | 1,734.20 | 0.00 | GABRIELA A. LUGO FUENTES; ARREGLOS FLORALES |
| | | \$5,237.99 | 5,237.99 | 0.00 | |

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$5,237.99**, (Cinco mil doscientos treinta y siete pesos 99/100 m.n.) no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

4. FORO REGIONAL DE ESTATUTOS, EVENTO REALIZADO EL 07 DE FEBRERO DE 2005 EN EL HOTEL GOBERNADOR EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA | IMPORTE | ACTIVIDAD | PASIVO | SIN CHEQUE |
|-------------------|----------|-----------|-----------|-----------|--|
| 941 | 02/03/05 | 41,400.00 | 41,400.00 | 0.00 | MANUEL A. CALDERÓN ;RENTA DE ESPECTACULARES |
| 1882 | 08/02/05 | 15,900.00 | 0.00 | 15,900.00 | HOTEL GOBERNADOR; ALIMENTOS, SALÓN Y MESEROS |
| 740 | 24/02/05 | 1,700.00 | 1,700.00 | 0.00 | FILEMÓN R. RIVERA SANTILLÁN; RENTA DE CAMIÓN |



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

La factura número 941 por un importe de **\$41,400.00, (Cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)**, que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, ya que siendo su realización en un sólo día los espectaculares se rentan por 2 meses, según lo especificado en el concepto de la factura, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

Respecto de la factura número 18827 por un importe de **\$15,900.00, (Quince mil novecientos pesos 00/100 m.n.)**, no se identifica dentro de la documentación presentada por el Partido, el cheque con el que haya sido cubierto el gasto, por lo que no se consideró esta factura para efectos de financiamiento con base en lo establecido en el artículo 92 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

La factura número 740 por un importe de **\$1,700.00, (Un mil setecientos pesos 00/100 m.n.)**, que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, ya que siendo su realización el día 07 de febrero, el servicio de la renta del camión para traslado de personas se realizó el día 17 de febrero como lo describe el concepto de la factura, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

5. PRESENTACIÓN DEL LIBRO "HISTORIA DEL PRI EN DURANGO", EVENTO REALIZADO EL 23 DE MARZO DE 2005 EN EL LOBBY DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| NÚMERO DE FACTURA | FECHA IDENTIFICACIÓN DE LA FACTURA | IMPORTE DE LA FACTURA | NO VINCULADO CON EL EVENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------|---|
| 262 | SIN FECHA | 1,495.00 | 0.00 | 1,495.00 | ADAN ACOSTA ARANDA, SERVICIO DE MESEROS |
| 544 | 23/03/05 | 11,270.00 | 11,270.00 | 0.00 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES (CARPETAS) |
| | DOCUMENTO VENINDO A CUADERNO | 12,775.00 | 11,270.00 | 1,495.00 | |

La factura **sin fecha** número 262 por un importe de **\$1,495.00, (Un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.)**, que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no reunir todos los requisitos fiscales como lo establece el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES



hasta
que
que
que
que

A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", en correlación con la fracción III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

que
que
que
que
que

La factura número 544 por un importe de **\$11,270.00, (Once mil doscientos setenta pesos 00/100 m.n.)**, que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no considerarse vinculada con el mismo, ya que las carpetas que ampara muestran referencias de otros eventos, fundamentándose esta observación en lo establecido por el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

SEGUNDO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$76,010.48, (Setenta y seis mil diez pesos 48/100 m.n.)**, es decir el **50.45%**, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

| NUMERO DE EVENTO | FECHA DE EVENTO | ESTIN. EVIDENCIA | ACTIVIDAD NO-SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | PASIVO NO PAGADO | SIN REQUISITES | TOTAL |
|------------------------|-----------------------|---------------------|--|------------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | 09/04/05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,908.00 | 3,908.00 |
| 2 | 16/04/05 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | 22/05/05 | 0.00 | 15,011.00 | 0.00 | 0.00 | 15,011.00 |
| 4 | 05/06/05 | 0.00 | 3,345.60 | 0.00 | 0.00 | 3,345.60 |
| 5 | 12/06/05 | 0.00 | 1,226.25 | 0.00 | 0.00 | 1,226.25 |
| 6 | 17/06/05 | 0.00 | 39,961.44 | 0.00 | 0.00 | 39,961.44 |
| 7 | 19/06/05 | 0.00 | 11,617.22 | 0.00 | 0.00 | 11,617.22 |
| 8 | 22/06/05 | 0.00 | 940.97 | 0.00 | 0.00 | 940.97 |
| TOTALES | | \$ 76,010.48 | | \$ 0.00 | \$ 39,408.00 | \$ 39,408.00 |

que
que
que
que
que

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. PRIMER FORO DE CONSULTA DE LA REFORMA ELECTORAL, EVENTO REALIZADO EL 09 DE ABRIL DE 2005 EN EL SALÓN DEL SINDICATO DEL IMSS EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE EVENTO | FECHA DE EVENTO | IMPORTE | ACTIVIDAD NO-SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITES | COMPROBANTES |
|------------------------|-----------------------|----------|--|-------------------|---|
| 722 | SIN FECHA | 3,908.00 | 0.00 | 3,908.00 | HOSTAL DE LA MONJA; ALIMENTOS RUEDA DE PRENSA |
| 722 | SIN FECHA | 3,908.00 | 0.00 | 3,908.00 | |



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

La factura **sin fecha** número 722 por un importe de **\$3,908.00** que se presenta como respaldo de este evento, no es susceptible de financiamiento en virtud de no reunir todos los requisitos fiscales como lo establece el artículo 93 del **"REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"**, en correlación con la fracción III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. PRIMER FORO DE CONSULTA DE LA REFORMA ELECTORAL, EVENTO REALIZADO EL 16 DE ABRIL DE 2005 EN LAS INSTALACIONES DE LA CANACO. EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO.:

NO SE DETERMINARON OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE PRESENTO COMO RESPALDO DE ESTE EVENTO.

3. EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL PRESENTACIÓN DEL GRUPO FOLKLÓRICO MACUILXÓCHITL", REALIZADO EL 22 DE MAYO DE 2005 EN EL PARQUE GUADIANA EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|--|------------------|--------------------|--|----------------|--|
| 87 | 22/05/05 | 1,207.50 | 1,207.50 | 0.00 | LARISA SANCHEZ M; RENTA DE MOBILIARIO |
| 14181 | 27/04/05 | 3,350.00 | 3,350.00 | 0.00 | PC EXCELENCE S.A.; COMPRA DE PLAYERAS |
| 7569 | 24/05/05 | 690.00 | 690.00 | 0.00 | XÓCHITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 83199 | 09/05/05 | 627.90 | 627.90 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| 83200 | 09/05/05 | 418.60 | 418.60 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA |
| 10572 | 26/05/05 | 8,717.00 | 8,717.00 | 0.00 | DIGYTEC S.A.; MATERIAL DE COMPUTACIÓN |
| TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | 15,011.00 | 15,011.00 | 0.00 | |

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$15,011.00**, (Quince mil once pesos 00/100 m.n.), no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del **"REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"**.

4. EVENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL PRESENTACIÓN DEL BALLET FOLKLÓRICO DE ARGENTINA, REALIZADO EL 05 DE JUNIO DE 2005 EN EL PARQUE GUADIANA EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|--|------------------|--------------------|--|----------------|--|
| 1204 | 06/06/05 | 420.00 | 420.00 | 0.00 | HUGO SÓLIS CEBALLOS; ALIMENTOS (AGUA PURIFICADA) |
| 7595 | 07/06/05 | 1,725.00 | 1,725.00 | 0.00 | XÓCHITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 5975 | 05/06/05 | 1,200.60 | 1,200.60 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V; RENTA DE MOBILIARIO |
| TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | 3,345.60 | 3,345.60 | 0.00 | |



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$3,345.60**, (Tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 60/100 m.n.), no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

5. UN PASEO POR LOS MUNICIPIOS "SÚCHIL" CON LA PRESENTACIÓN DEL BALLET FOLKLÓRICO XOCHIPILLI, EVENTO REALIZADO EL 12 DE JUNIO DE 2005 EN EL PARQUE GUADIANA EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|---|------------------------|--------------------------|---|-------------------|---|
| 39990 | 01/07/05 | 353.75 | 353.75 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 39975 | 01/07/05 | 44.50 | 44.50 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 6005 | 12/06/05 | 828.00 | 828.00 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| TOTAL DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE | | 1,226.25 | 1,226.25 | 0.00 | |

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$1,226.25**, (Un mil doscientos veintiséis pesos 25/100 m.n.), no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

6. ENTREGA DE MEDALLAS AL MÉRITO "LUIS DONALDO COLOSIO", EVENTO REALIZADO EL 17 DE JUNIO EN EL TEATRO RICARDO CASTRO EN DURANGO, DGO.:

| NUMERO DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE DE FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-------------------------|------------------------|--------------------------|---|-------------------|---|
| 6560 | 14/06/05 | 5,290.00 | 5,290.00 | 0.00 | SILVIA RODRIGUEZ F.; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 6742 | 17/06/05 | 9,085.00 | 9,085.00 | 0.00 | IMAGEN CREATIVA; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 9935 | 22/06/05 | 14,662.50 | 14,662.50 | 0.00 | RICHER S.A.; ELABORACIÓN DE MEDALLAS |
| 117 | 20/06/05 | 2,796.80 | 2,796.80 | 0.00 | MIRNA Y. VILLEGAS LOMAS; SERVICIO DE EDECANES |
| 6060 | 17/06/05 | 138.14 | 138.14 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 7685 | 17/06/05 | 920.00 | 920.00 | 0.00 | XÓCHITL ARMIDA BRAVO; SERVICIO DE SONIDO |
| 39976 | 01/07/05 | 1,974.50 | 1,974.50 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 6346 | 14/06/05 | 1,552.50 | 1,552.50 | 0.00 | GABRIELA A. LUGO FUENTES; ARREGLOS FLORALES |
| 741 | 22/06/05 | 3,542.00 | 3,542.00 | 0.00 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$39,961.44**, (Treinta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos 44/100 m.n.), no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

7. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE CON LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE XITI ALI, EVENTO REALIZADO EL 19 DE JUNIO EN EL PARQUE GUADIANA EN DURANGO, DGO.:

| DETALLE DE LA ACTIVIDAD | IMPORTE DE LA FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-------------------------|-----------------------|--|----------------|--|
| CVB11410 14/06/05 | 6,257.78 | 6,257.78 | 0.00 | VIAJES ALVISA S.A.; BOLETOS DE AVIÓN |
| 84437 21/06/05 | 498.61 | 498.61 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA |
| 160414 25/06/05 | 209.30 | 209.30 | 0.00 | GORICA PAPELEROS; PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA |
| 39977 01/07/05 | 615.00 | 615.00 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| 742 22/06/05 | 379.50 | 379.50 | 0.00 | ALTAMIRA BNC; IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES |
| 876 19/06/05 | 1,725.00 | 1,725.00 | 0.00 | GLORIA BELTRAN B.; SERVICIO DE SONIDO |
| 6022 19/06/05 | 1,932.00 | 1,932.00 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| | 11,617.22 | 11,617.22 | 0.00 | |

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$11,617.22**, (Once mil seiscientos diecisiete pesos 22/100 m.n.), no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

8. REUNIÓN DE LA POBLACIÓN DURANGUENSE CON DIRECTIVOS DEL IVED PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS VIVIENDAS, EVENTO REALIZADO EL 22 DE JUNIO DE 2005 EN EL LOBBY DEL AUDITORIO DEL PARTIDO EN DURANGO, DGO.:

| DETALLE DE LA ACTIVIDAD | IMPORTE DE LA FACTURA | ACTIVIDAD NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO | SIN REQUISITOS | OBSERVACIONES |
|-------------------------|-----------------------|--|----------------|---|
| 6061 22/06/05 | 432.22 | 432.22 | 0.00 | MARÍA LUZ RIVAS V.; RENTA DE MOBILIARIO |
| 39978 01/07/05 | 508.75 | 508.75 | 0.00 | COMERCIAL SIERRA MADRE S.A.; ALIMENTOS |
| | 940.97 | 940.97 | 0.00 | |

La documentación comprobatoria que se presenta como respaldo de este evento por un importe de **\$940.97**, (Novecientos cuarenta pesos 97/100 m.n.), no es susceptible de financiamiento por ser una actividad no contemplada en lo que establece el artículo 87 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS,